1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 20/ago/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4135.010.32.1.250-2026
Organismo: Departamento Administrativo de Contratación Pública

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Contratación Pública, para la contratación de la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, incluidas las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Contratación Pública a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, incluidas las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la entidad, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01 Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
DACP	Departamento Administrativo de Contratación Pública
UAEGBS	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Guarda	Persona que tiene a su cargo la custodia de bienes y personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicio de Vigilancia y seguridad privada	Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Supervigilancia Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad y privada.
Tarifas	Precio unitario fijado por las autoridades para los servicios públicos realizados a su cargo.
Vigilante	Persona contratada para guardar y proteger los bienes privados.
Vigilancia fija	Servicio que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles y/o inmuebles en un lugar determinado.
Vigilancia móvil	Servicio que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
Medio armado	Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
Medios tecnológicos	Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de acceso, etc.
Medio Canino	Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

Fuente: Página oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector Primario: Incluye actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la silvicultura. Este sector es fundamental porque proporciona materias primas esenciales para otros sectores y genera empleo en áreas rurales.
- Sector Secundario: Comprende la transformación de materias primas en productos manufacturados. Esto incluye la industria, la construcción y la producción de bienes. Este sector es crucial para el desarrollo económico, ya que agrega valor a los recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

naturales y promueve la industrialización y la creación de empleos en entornos urbanos.

- Sector Terciario: Se refiere a los servicios en lugar de la producción de bienes. Incluye comercio, educación, salud, turismo, transporte y servicios financieros, entre otros. Este sector es cada vez más importante en las economías modernas, ya que impulsa el crecimiento económico y la innovación, y suele representar la mayor parte del PIB en países desarrollados.

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector TERCIARIO.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C.).

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Tecnológicos, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Dentro de los servicios identificados para el presente proceso, se establece que los códigos CIIU por medio de los cuales se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) las empresas capaces de prestar los servicios requeridos por la Entidad, corresponden a los siguientes: 8010 y 8020.

8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye:

- Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse a la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

Esta clase excluye:

- La instalación y el mantenimiento de sistemas de seguridad, como alarmas contra robo e incendio. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas».
- La venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad, sin vigilancia. Se incluye en la clase 4759, «Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados».

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La consultoría en seguridad. Se incluye en la clase 7490, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».
- Las actividades de mantenimiento de orden público y seguridad. Se incluye en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».
- La prestación de servicios de duplicado de llaves. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

Es importante precisar que, si bien el código CIIU caracteriza la actividad económica y comercial de los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) llevado por las Cámaras de Comercio, la codificación del objeto contractual en los procesos de contratación estatal mediante la plataforma SECOP se realiza en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) (tales como los códigos del segmento 92: Servicios de Defensa, Orden Público, Seguridad y Vigilancia).

Asimismo, las actividades enmarcadas en los códigos CIIU 8010 y 8020 se encuentran sujetas al régimen especial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto Ley 356 de 1994 y sus normas reglamentarias y complementarias), el cual regula aspectos de habilitación, licencias de funcionamiento y el esquema tarifario mínimo obligatorio aplicable al sector.

De esta forma, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que contribuyen a su desarrollo. De esta manera, en este apartado se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor (IPC), tasa de ocupación, comportamiento del salario mínimo y el sector objeto del presente proceso.

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción

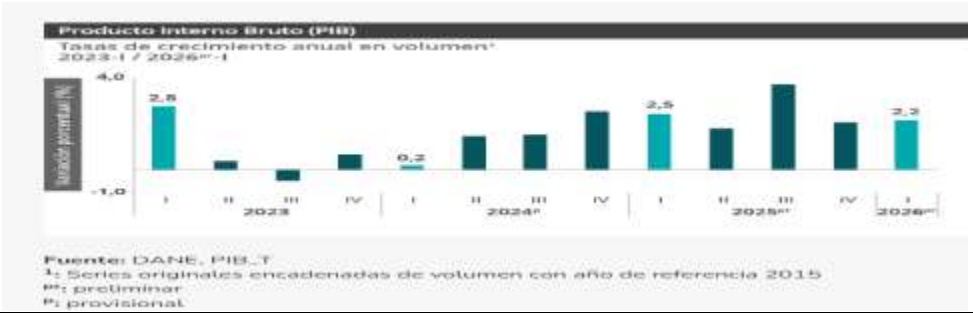
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.

- Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.
- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.
- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.
- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 02. Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE

Valor agregado por actividad económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 03. Administración pública y defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Gasto en consumo final crece 3,4%.
Formación bruta de capital decrece 3,0%.
Exportaciones crecen 3,5%.
Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 04 . Componentes del gasto

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida estadística que calcula la variación promedio en los precios de un conjunto específico de bienes y servicios que los consumidores adquieren y consumen habitualmente durante un período de tiempo determinado. Este conjunto de bienes y servicios, conocido como "canasta de productos", suele representar los patrones de consumo de la población objetivo del índice, que generalmente incluye alimentos, vivienda, transporte, atención médica, educación, entre otros elementos básicos.

La importancia del IPC radica en varios aspectos:

- Indicador clave de inflación: El IPC es una de las medidas más utilizadas para evaluar la inflación en una economía. La inflación se refiere al aumento generalizado y sostenido en los precios de bienes y servicios durante un período de tiempo. Un IPC creciente indica que los precios están subiendo, lo que puede tener impactos significativos en el poder adquisitivo de los consumidores, el costo de vida, las políticas fiscales y monetarias, entre otros aspectos económicos.

- Ajustes en contratos y salarios: Muchos contratos, incluidos los contratos de alquiler, las pensiones y los salarios, están indexados al IPC. Esto significa que los pagos se ajustan automáticamente para reflejar los cambios en el costo de vida. Por lo tanto, el IPC es fundamental para garantizar que estos ajustes sean precisos y reflejen adecuadamente la evolución de los precios.

- Política económica: Los responsables de formular políticas, como los bancos centrales y los gobiernos, utilizan el IPC como una herramienta importante para diseñar y evaluar políticas económicas. Por ejemplo, los bancos centrales pueden utilizar las lecturas del IPC para tomar decisiones sobre las tasas de interés y otras políticas monetarias con el objetivo de controlar la inflación y mantener la estabilidad económica.

- Comparaciones internacionales: El IPC también se utiliza para comparar los niveles de precios entre diferentes países. Esto es útil para evaluar la competitividad económica, el costo de vida relativo y otros aspectos importantes en el contexto de la economía global.

En resumen, el Índice de Precios al Consumidor es una herramienta fundamental para medir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la inflación, ajustar contratos y salarios, formular políticas económicas y realizar comparaciones internacionales, lo que lo convierte en una medida crucial para comprender y gestionar la economía de un país.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE

RESULTADOS DEL MES DE JULIO DE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro. IPC Variación y contribución anual

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,40	5,17	0,57	5,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	5,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,60	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro. IPC Variación y contribución anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025 / Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026
2025	$ 1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	$ 1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2021	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

Es necesario precisar que el Departamento Administrativo de la Función Pública y normativa expedida por el Gobierno Nacional. Para 2026, el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó inicialmente el salario mínimo legal mensual en $1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente al año 2025. Posteriormente, mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fijó transitoriamente el mismo valor de $1.750.905, mientras se surte el proceso judicial correspondiente.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, entre las cuales se encuentran la inflación, la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el producto interno bruto y las condiciones socioeconómicas del país, de conformidad con los criterios establecidos en la legislación vigente. En este sentido, la inflación constituye una de las variables relevantes para preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, pero no es la única variable considerada para la determinación del salario mínimo.

Generalmente, el salario mínimo es tomado por parte de los empresarios como una referencia para la determinación y actualización de los salarios de aquellos trabajadores que devengan dicho valor y, en algunos casos, como referente para la estructura salarial de trabajadores que reciben remuneraciones superiores al salario mínimo.

Lo anterior adquiere especial relevancia en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, actividad cuya estructura de costos se encuentra asociada de manera significativa al componente de mano de obra. En consecuencia, las variaciones del salario mínimo pueden generar impactos en los costos salariales, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, recargos, horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo y demás conceptos laborales que deban ser reconocidos al personal vinculado a la prestación del servicio, de conformidad con la legislación vigente.

En consecuencia, las propuestas económicas presentadas por los posibles oferentes deberán considerar los costos laborales y demás obligaciones económicas que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, así como las variaciones que legalmente se produzcan durante la vigencia del mismo. Por lo anterior, el comportamiento del salario mínimo constituye

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

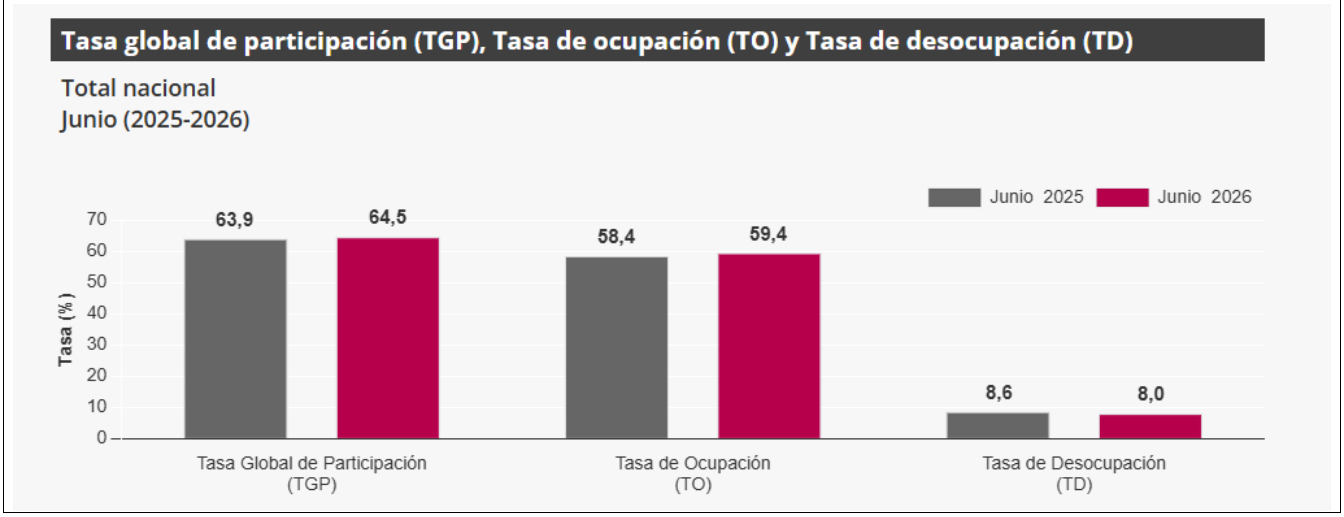
una variable relevante para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración económica del presente proceso, se considera necesario tomar como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, actualmente fijado en $1.750.905, sin perjuicio de las modificaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual como consecuencia de cambios en la legislación laboral o de las decisiones que adopten las autoridades competentes.

De esta manera, el análisis del comportamiento histórico del salario mínimo y de sus efectos sobre los costos laborales constituye un elemento relevante para la estimación del presupuesto oficial y para garantizar que las condiciones económicas del proceso sean consistentes con las obligaciones laborales y legales que deberá asumir el futuro contratista.

TASA DE DESOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

INFORMACIÓN DEL SECTOR DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra vigilado y regulado en Colombia por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia ha experimentado cambios significativos durante los últimos años, particularmente en materia de regulación, condiciones laborales, tarifas mínimas, incorporación de nuevas tecnologías y fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión.

Regulación y supervisión

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada desarrolla actividades de inspección, vigilancia y control sobre las empresas y servicios autorizados para desarrollar actividades de vigilancia y seguridad privada. Estas acciones comprenden, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, operativos y financieros exigibles a los prestadores del servicio.

En este contexto, el sector se encuentra sometido a controles relacionados con la adecuada prestación de los servicios, el cumplimiento de las disposiciones sobre armas y medios tecnológicos, la capacitación del personal operativo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social y las demás disposiciones aplicables.

El fortalecimiento de los mecanismos de supervisión busca garantizar que los servicios sean prestados por empresas debidamente autorizadas y bajo condiciones que permitan proteger

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la seguridad, integridad y patrimonio de las personas y organizaciones usuarias del servicio.

Tendencias tecnológicas

Las empresas del sector han venido incorporando herramientas tecnológicas orientadas a fortalecer la prevención, detección y atención de riesgos, entre ellas sistemas de videovigilancia, monitoreo remoto, sistemas de control de acceso, herramientas de gestión y análisis de información y otras soluciones tecnológicas aplicables a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La incorporación de estos medios tecnológicos ha permitido complementar la prestación del servicio de vigilancia humana y mejorar los mecanismos de supervisión, reacción y gestión de riesgos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente.

En consecuencia, la tecnología constituye un componente cada vez más relevante dentro de la evolución del sector, particularmente en aquellos servicios que requieren monitoreo permanente, control de accesos, supervisión de instalaciones y atención oportuna de eventos de seguridad.

Sostenibilidad y responsabilidad social

El sector de vigilancia y seguridad privada también ha venido incorporando prácticas relacionadas con la responsabilidad social empresarial, el bienestar del talento humano, la inclusión laboral y la implementación de mecanismos orientados a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios.

Estas iniciativas se desarrollan de manera diferenciada por parte de las empresas y organizaciones del sector y pueden comprender programas de bienestar para el personal operativo, capacitación, inclusión laboral, gestión ambiental y utilización eficiente de recursos.

En este sentido, la sostenibilidad y la responsabilidad social constituyen elementos que pueden contribuir al fortalecimiento y modernización de la actividad, sin desconocer las obligaciones legales y regulatorias que deben cumplir los prestadores del servicio.

Impacto de la reforma laboral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sector de vigilancia y seguridad privada, por tratarse de una actividad intensiva en mano de obra y que requiere prestación de servicios durante jornadas diurnas y nocturnas, así como en domingos y días de descanso obligatorio, presenta una especial sensibilidad frente a las modificaciones de la legislación laboral.

En particular, la Ley 2466 de 2025, mediante la cual se adopta la reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia, introdujo modificaciones relevantes en materia de jornada nocturna, jornada máxima legal y remuneración del trabajo realizado en días de descanso obligatorio. La Ley estableció que el trabajo nocturno corresponde al realizado entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m., con la entrada en vigencia prevista en la misma disposición, y modificó progresivamente el recargo aplicable al trabajo en días de descanso obligatorio.

Estas modificaciones tienen incidencia directa en la estructura de costos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, toda vez que pueden generar variaciones en los costos asociados al personal operativo, recargos, horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo, prestaciones sociales y demás conceptos laborales.

Por lo anterior, los posibles oferentes deben considerar la legislación laboral vigente al momento de estructurar sus propuestas económicas y proyectar los costos correspondientes a la ejecución del contrato.

Tarifas y costos operativos

Las tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada constituyen un elemento fundamental para la estructuración económica del sector.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, mediante la cual actualizó la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De igual manera, para la vigencia 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, relacionada con las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las tarifas y los costos asociados a la prestación del servicio se encuentran influenciados, entre otros factores, por el salario mínimo, las obligaciones laborales y de seguridad social, los recargos por trabajo nocturno y en días de descanso obligatorio, la capacitación del personal, los equipos y medios tecnológicos, los seguros, los costos administrativos y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la evolución de los costos laborales y operativos tiene una incidencia directa sobre la estructura económica de las empresas de vigilancia y seguridad privada y sobre la determinación del presupuesto requerido para la prestación del servicio.

Conclusión

En conclusión, el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se caracteriza por encontrarse sujeto a una regulación y supervisión especial por parte del Estado, así como por presentar una estructura de costos altamente relacionada con el componente laboral.

Durante los últimos años, el sector ha enfrentado cambios asociados al fortalecimiento de la regulación y supervisión, la actualización de las tarifas mínimas, las modificaciones en la legislación laboral y la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas.

Para la vigencia 2026, estos factores adquieren especial importancia en la estructuración económica de los procesos de contratación, particularmente en aquellos que, como el presente, tienen por objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial y la evaluación de las propuestas económicas deberán considerarse las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la legislación laboral vigente, los costos asociados al personal operativo, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los recargos, horas extras y demás costos directos e indirectos asociados a la correcta prestación del servicio.

AGREMIACIONES O ASOCIACIONES

En el sector de vigilancia y seguridad privada existen diferentes agremiaciones y asociaciones que representan los intereses de empresas, academias, cooperativas, profesionales y demás actores vinculados con la actividad. Entre las organizaciones identificadas por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran las siguientes:

Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada – ACASEP: es el gremio de academias de vigilancia y seguridad privada. Es una asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, creada el 12 de abril de 2000, organizada y regida por la Constitución y las leyes de la República de Colombia, sus estatutos y demás normas aplicables.

Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES: funciona bajo un esquema gremial, dirigido por una Junta Directiva y conformado por capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, conservando autonomía administrativa.

Asociación de Seguridad Comercial: reúne profesionales de seguridad vinculados a diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano.

Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada: representa empresas del sector de seguridad y vigilancia privada que no se encuentran agremiadas, brindándoles asesoramiento e información frente a sus necesidades ante diferentes entidades estatales de control y vigilancia.

Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP: funciona bajo un esquema de gremio federado, dirigido por una Junta Nacional y conformado por capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales y cuentan con autonomía administrativa.

Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP: es una entidad sin ánimo de lucro creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana de las cooperativas de vigilancia privada que tienen como objeto social la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Asociación Colombiana de Seguridad: asociación que defiende y promueve el desarrollo del sector de la seguridad privada y que ha procurado la creación e implementación de programas orientados al mejoramiento de las condiciones de bienestar del personal vinculado a las empresas asociadas.

Asociación de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada de Boyacá: organización que reúne empresas y actores vinculados con la vigilancia privada en el departamento de Boyacá.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cámara Colombiana de la Seguridad Privada: asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República de Colombia, encargada de orientar y proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR: gremio del sector de vigilancia y seguridad privada con cobertura nacional, orientado a apoyar y representar a sus afiliados frente a las perspectivas estratégicas del sector.

Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada – CONFEVIP: organización gremial constituida el 29 de mayo de 2018, orientada a representar los intereses del gremio de la vigilancia privada ante entidades públicas y privadas.

Consejo Nacional de Seguridad Privada: organización gremial orientada a contribuir al fortalecimiento del sector mediante acciones estratégicas que promuevan su crecimiento, competitividad y desarrollo.

Empresas Colombianas de Seguridad Privada – ECOS: persona jurídica sin ánimo de lucro que actúa como vocera y representante de los intereses generales de sus miembros y participa en la formulación de políticas relacionadas con el sector.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FECOLSEP: gremio creado en 1996 con el propósito de brindar servicios a las empresas del sector y contribuir a su desarrollo y fortalecimiento.

Federación Latinoamericana de Empresas: organización orientada a fortalecer el vínculo entre las empresas dedicadas a la capacitación y aquellas que prestan servicios de seguridad privada.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: organización que formula propuestas para el desarrollo sostenible de la industria de la vigilancia y seguridad privada y promueve el bienestar y crecimiento del talento humano del sector.

Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO: entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro, orientada a fomentar el desarrollo del comercio y a representar y proteger

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los intereses de sus afiliados.

La existencia de estas agremiaciones y asociaciones evidencia la participación de diferentes actores en el desarrollo, representación y fortalecimiento del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantiene dentro de su información institucional un listado de estas organizaciones gremiales.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio de sector, las agremiaciones y asociaciones constituyen fuentes complementarias de información sobre las condiciones económicas, laborales, operativas y tecnológicas de la actividad, sin perjuicio de que las decisiones de estructuración del proceso de contratación se fundamenten principalmente en la normativa vigente y en información oficial y verificable.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En Colombia, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada está regulada y sometida a inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia, de acuerdo con el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), el Decreto 1070 de 2015 y demás normas que regulan y reglamentan la actividad.

A continuación, se destacan los aspectos técnicos y operativos relevantes para la prestación del servicio:

1. Requisitos legales y normativos

- Licencia de Funcionamiento: La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requiere la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la modalidad y condiciones autorizadas para cada servicio. La Supervigilancia mantiene actualmente trámites diferenciados para la licencia de funcionamiento de empresas de vigilancia con armas, sin armas y otras modalidades de servicio.
- Acreditación del Personal: El personal operativo destinado a la prestación del servicio deberá encontrarse debidamente acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir los requisitos de capacitación, entrenamiento y demás condiciones establecidas en la normativa vigente. La Supervigilancia cuenta con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistema de Acreditación de Personal Operativo para la validación del personal vinculado a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Cumplimiento de Normas: Los prestadores deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 y las demás normas que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada. En materia de uniformes y distintivos deberá observarse la Resolución No. 20224100029767 de 2022, modificada por la Resolución No. 20241300025977 de 2024, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La regulación de 2022 derogó parcialmente la Resolución 510 de 2004.

2. Recurso humano

- Capacitación y Entrenamiento: Los vigilantes, supervisores, escoltas y demás personal operativo deberán acreditar la capacitación y entrenamiento exigidos por la normativa vigente y encontrarse vinculados a servicios debidamente autorizados.
- Acreditación y antecedentes: El personal operativo deberá encontrarse debidamente acreditado y validado conforme a los mecanismos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, el contratista deberá realizar las verificaciones de antecedentes y demás controles de seguridad que correspondan, de conformidad con la legislación aplicable y con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.
- Salud y Seguridad en el Trabajo: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, riesgos laborales, medicina preventiva y del trabajo, y demás obligaciones laborales aplicables al personal destinado a la ejecución del contrato.
- Condiciones laborales: El futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes relacionadas con jornada de trabajo, trabajo nocturno, horas extras, recargos, trabajo en domingos y días de descanso obligatorio, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.

3. Infraestructura y equipamiento

- Equipos de Comunicación: El futuro contratista deberá disponer de los equipos de comunicación necesarios para garantizar la coordinación permanente entre los puestos de vigilancia, supervisores, centro de operaciones y demás personal que intervenga en la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tecnología de Seguridad: De acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas en el contrato, podrán utilizarse sistemas de videovigilancia, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, herramientas de monitoreo, plataformas de gestión y demás medios tecnológicos destinados a fortalecer la prevención, detección, comunicación y atención de eventos de seguridad.
- Vehículos: Cuando el servicio contemple medios de transporte o vehículos de supervisión y reacción, estos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y mantenimiento, y cumplir las disposiciones legales aplicables.
- Dotación: El futuro contratista deberá suministrar al personal los uniformes, elementos de dotación y demás equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las características, especificaciones y condiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por los documentos del proceso.

4. Armas y medios de defensa

- Permisos y autorizaciones: Cuando la modalidad del servicio requiera el empleo de armas de fuego, el contratista deberá contar con las autorizaciones, permisos y documentos correspondientes para la tenencia y/o porte de las armas destinadas a la prestación del servicio.
- Armamento autorizado: Las armas destinadas a la prestación del servicio deberán encontrarse debidamente registradas y vinculadas al respectivo servicio, empresa o modalidad autorizada, según corresponda, y cumplir las condiciones establecidas por las autoridades competentes.
- Control de inventarios: El futuro contratista deberá garantizar el adecuado control, custodia, almacenamiento, mantenimiento, entrega y recepción de las armas y municiones, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.
- Reporte y control en RENOVA: Cuando corresponda, la información y novedades relacionadas con el armamento y la operación deberán encontrarse debidamente reportadas en los sistemas dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Supervigilancia mantiene actualmente el aplicativo RENOVA para la gestión de información y trámites relacionados con los servicios vigilados.
- Capacitación: El personal autorizado para el manejo de armas deberá contar con la capacitación y entrenamiento exigidos por la normatividad vigente y cumplir las condiciones establecidas para el porte y manejo seguro de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Plan de Seguridad

- Estudios de Seguridad: Para la adecuada prestación del servicio deberán identificarse y evaluarse los riesgos, amenazas y vulnerabilidades asociados a las instalaciones, personas, bienes y actividades objeto de protección.
- Protocolos de Actuación: El futuro contratista deberá establecer y aplicar procedimientos operativos para la prevención, atención y reporte de novedades, incluyendo protocolos de reacción ante situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas y bienes protegidos.
- Planes de Contingencia: Deberán establecerse mecanismos de respuesta ante emergencias, incendios, desastres naturales, fallas de servicios esenciales, alteraciones del orden público, amenazas externas y demás situaciones que puedan afectar la continuidad y adecuada prestación del servicio.
- Coordinación y comunicación: Los procedimientos de seguridad deberán contemplar mecanismos de comunicación y coordinación con el supervisor del contrato, responsables de las instalaciones y, cuando sea necesario, con las autoridades competentes.

6. Supervisión y auditoría

- Controles Internos: El contratista deberá garantizar mecanismos permanentes de supervisión sobre el personal, los puestos de vigilancia, los equipos, las novedades y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Informes y reportes: El futuro contratista deberá presentar los informes, registros y reportes relacionados con la ejecución del servicio, las novedades operativas, incidentes, ausencias, cambios de personal, utilización de equipos y demás información que sea requerida por la entidad contratante.
- Control de la Supervigilancia: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, podrá realizar las actuaciones administrativas, verificaciones, visitas y demás actividades de control que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

7. Aspectos contractuales y comerciales

- Contratos Formales: El servicio deberá prestarse en cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta adjudicada y las demás obligaciones contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Seguros y Garantías: El contratista deberá constituir y mantener vigentes las garantías y seguros exigidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable, incluyendo las coberturas correspondientes a responsabilidad civil y demás riesgos que sean exigibles según la naturaleza del servicio.
- Tarifas Mínimas: La propuesta económica deberá observar las tarifas mínimas reguladas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normativa vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para la vigencia 2026 deberá tenerse en cuenta el régimen tarifario vigente y las disposiciones expedidas por la Supervigilancia para dicha vigencia.

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A continuación, se presentan los aspectos técnicos relevantes que deberán ser considerados para la estructuración y ejecución del presente proceso de contratación:

- Uso de uniformes: Para el uso de los uniformes y distintivos del personal de vigilancia y seguridad privada deberá observarse la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, particularmente la Resolución No. 20224100029767 de 2022, modificada por la Resolución No. 20241300025977 de 2024, junto con las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Horas extras: Cuando la prestación del servicio requiera trabajo suplementario o de horas extras, el contratista deberá cumplir las disposiciones laborales vigentes y contar, cuando legalmente sea exigible, con la autorización correspondiente del Ministerio del Trabajo. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de los límites de jornada, recargos y demás obligaciones laborales aplicables al personal destinado a la ejecución del contrato.
- Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones: Para el presente proceso se requiere el uso de medios tecnológicos y de comunicación que permitan garantizar la adecuada prestación, supervisión y coordinación del servicio. Cuando para la operación de los sistemas de radiocomunicación se requiera el uso del espectro radioeléctrico o la utilización de servicios sujetos a autorización, permiso, concesión o habilitación, el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás autoridades competentes. La exigencia deberá corresponder al tipo de servicio de telecomunicaciones efectivamente utilizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Armamento: Cuando la ejecución del contrato requiera el porte o utilización de armas de fuego, las empresas interesadas en participar deberán acreditar que cuentan con las autorizaciones y permisos legalmente exigibles para las armas que serán destinadas a la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad autorizada y la normatividad vigente sobre armas, municiones y explosivos.

Para efectos de la ejecución contractual, el armamento destinado al servicio deberá encontrarse debidamente identificado, registrado y vinculado al respectivo servicio o empresa, según corresponda, y cumplir las condiciones exigidas por las autoridades competentes.

Así mismo, cuando resulte aplicable, deberá verificarse la información registrada en los sistemas de información dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo RENOVA, respecto de las armas y novedades relacionadas con la operación. La Supervigilancia mantiene actualmente este sistema como herramienta para la gestión de información de los servicios vigilados.

En consecuencia, los documentos relacionados con el armamento que se pretenda destinar a la ejecución del contrato deberán encontrarse vigentes y corresponder efectivamente a las armas que serán utilizadas durante la prestación del servicio, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad contratante pueda realizar ante las autoridades competentes.

- Continuidad del servicio: El contratista deberá garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada prestación del servicio durante toda la vigencia contractual, disponiendo del personal de reemplazo, supervisión, comunicaciones, equipos y demás recursos necesarios para atender ausencias, incapacidades, novedades operativas, fallas de equipos o cualquier otra situación que pueda afectar la prestación del servicio.
- Supervisión del servicio: El contratista deberá disponer de mecanismos de supervisión suficientes para verificar el cumplimiento de los turnos, puestos, consignas, protocolos de seguridad, utilización de equipos, presentación del personal y atención de novedades, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad contratante.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se encuentra sometido a un régimen jurídico especial, integrado por normas de rango legal, decretos reglamentarios, resoluciones y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes, particularmente el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En atención a la evolución normativa del sector, el marco regulatorio aplicable comprende, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, norma fundamental que establece el régimen general aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de 1994.
- Decreto 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, particularmente las disposiciones que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada, sus modalidades, requisitos, capacitación, seguros y demás aspectos relacionados con el sector. Este decreto ha sido objeto de múltiples modificaciones y adiciones posteriores, por lo cual debe consultarse en su versión vigente.
- Decreto 3222 de 2002, por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada relacionadas con las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- Decreto Ley 019 de 2012, artículo 103, mediante el cual se modificó el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, relacionado con la credencial de identificación del personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto Ley 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, junto con sus modificaciones y adiciones posteriores, entre ellas las introducidas por la Ley 1119 de 2006, el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 2197 de 2022, según corresponda.
- Ley 1920 de 2018 – Ley del Vigilante, por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se establecen disposiciones orientadas a mejorar las condiciones en que el personal operativo desarrolla sus actividades, incluyendo aspectos relacionados con el seguro de vida colectivo, aptitud psicofísica y profesionalización del sector.
- Decreto 1588 de 2021, por el cual se adiciona el Decreto 1070 de 2015 y se reglamenta el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Instructiva No. 20221300000145 de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada con la obligatoriedad, contratación y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reporte del seguro de vida colectivo previsto en la Ley 1920 de 2018 y reglamentado por el Decreto 1588 de 2021.

- Decreto 1561 de 2022, por el cual se modifica el Decreto 1070 de 2015 en materia de tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada y se desarrollan disposiciones relacionadas con el régimen tarifario del sector.
- Decreto 1565 de 2022, por el cual se adiciona el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 20224100029767 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada. Esta resolución derogó parcialmente la Resolución 510 de 2004.
- Resolución No. 20241300025977 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se modifican disposiciones de la Resolución 20224100029767 de 2022 relacionadas con las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo.
- Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, cuya aplicación debe analizarse conjuntamente con las disposiciones posteriores que establecen la implementación gradual del régimen tarifario.
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estableció las tarifas mínimas para la prestación y cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el período comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y durante la vigencia 2026.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en aquellas disposiciones que resulten aplicables a la articulación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con las autoridades de Policía y las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Distrital de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, procede a determinar si el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Estado colombiano, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado Decreto.

Para tal efecto, se realizó la verificación correspondiente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la entidad estatal contratante, el objeto y naturaleza del servicio, el valor estimado del proceso y las excepciones previstas en los respectivos instrumentos internacionales.

El presupuesto oficial estimado del presente Proceso de Contratación asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($33.145.173.223,00).

Una vez verificado, se evidencia que el Proceso de Contratación de acuerdo al presupuesto oficial del proceso de contratación y a la entidad estaría cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 04. Acuerdos comerciales aplicables para el servicio de vigilancia.

Acuerdo		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Guatemala				
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN)		SI	SI	NO	SI

Sin embargo, es necesario precisar en relación a los acuerdos comerciales vigentes que estos no aplican para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la normatividad que rige para los procesos de vigilancia y seguridad privada, Decreto 356 de 1994, que establece:

*(…) "*Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(…) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, es posible concluir que no hay posibilidad de aplicar los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, ya que no es posible que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el territorio colombiano.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Dentro de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, no existe alguno relacionado con la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Dentro de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identifica actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente específico para la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada que resulte aplicable al presente proceso.

Debe tenerse en cuenta que, tratándose de una entidad territorial, la utilización de un Acuerdo Marco de Precios no resulta obligatoria en los mismos términos aplicables a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, sin perjuicio de la facultad de utilizar los instrumentos de agregación de demanda que se encuentren disponibles y resulten aplicables. El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece esta diferenciación entre entidades nacionales y territoriales.

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

El Mercado de Compras Públicas – MCP es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia mediante el cual las entidades estatales pueden adquirir bienes y/o servicios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

características técnicas uniformes y de común utilización, a través de un mecanismo de negociación bursátil.

La BMC señala que el MCP se desarrolla bajo la causal de selección abreviada por bolsa de productos prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Entre las características del mecanismo se encuentran la participación de sociedades comisionistas de bolsa, la formación del precio mediante negociación bursátil y la utilización del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

ACTORES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

- Entidad estatal (comitente comprador): Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley.
- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Comitente Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

COSTOS ASOCIADOS A LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL

La utilización del Mercado de Compras Públicas genera costos asociados a la operación bursátil que deben ser considerados por la entidad dentro del análisis de conveniencia y costo-beneficio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre ellos se encuentran:

- Comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa: corresponde al valor cobrado por la sociedad comisionista que representa a la entidad estatal en la operación. La BMC informa expresamente que esta comisión es adicional a las tarifas propias de la Bolsa.
- Tarifa de la Bolsa Mercantil: corresponde al valor asociado al servicio de registro/operación en el MCP.
- Servicio de Compensación y Liquidación: corresponde al costo asociado a los servicios de compensación y liquidación de la operación.
- Costos del bien o servicio: corresponde al valor de los servicios de vigilancia y seguridad privada que serán adquiridos mediante la operación.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para efectos de determinar la conveniencia económica de adelantar la adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, se realizó una estimación de los costos adicionales que tendría que asumir el Distrito Especial con ocasión de la utilización de este mecanismo.

El valor estimado de la operación asciende a TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($33.145.173.223). Para efectos del presente análisis se adopta, como supuesto de referencia, una comisión estimada para la Sociedad Comisionista de Bolsa del 0,80% sobre el valor de la operación, más el IVA correspondiente.

Adicionalmente, conforme a las tarifas vigentes de la Bolsa Mercantil de Colombia para el Mercado de Compras Públicas, las operaciones forward se encuentran sujetas a una tarifa de registro del 0,30% y a una tarifa de compensación y liquidación del 0,21%, porcentajes que se liquidan sobre el valor de la operación y a los cuales se adiciona el IVA correspondiente.

Bajo estos supuestos, la comisión de la Sociedad Comisionista ascendería aproximadamente a $265.161.386 antes de IVA, equivalente a $315.542.049 incluido IVA. Por concepto de registro en Bolsa se estima un costo de $118.328.268 incluido IVA, mientras que por concepto de compensación y liquidación se estima un costo de $82.829.788 incluido IVA. A estos valores se adiciona el costo correspondiente al servicio de firma electrónica y procesamiento electrónico de datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, los costos adicionales asociados a la utilización del mecanismo de Bolsa se estiman en aproximadamente $516.700.105, equivalentes al 1,5589% del valor de la operación. De esta manera, el costo presupuestal de la adquisición, considerando exclusivamente estos costos adicionales, ascendería aproximadamente a $33.661.873.328.

Así las cosas, la utilización del Mercado de Compras Públicas implica para el Distrito un costo adicional significativo que debe ser incorporado en el análisis de conveniencia y eficiencia económica del mecanismo de selección.

Con fundamento en el análisis financiero realizado, se concluye que el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia constituye jurídicamente una alternativa para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, para el presente proceso no se evidencia que su utilización genere una ventaja económica y competitiva suficiente que justifique acudir a dicho mecanismo.

Lo anterior se fundamenta, principalmente, en las siguientes circunstancias:

- El servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometido a regulación tarifaria especial por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La estructura de costos está determinada principalmente por el componente laboral, por lo cual existe un margen limitado para obtener reducciones significativas del precio mediante una puja.
- La utilización de la Bolsa genera costos adicionales asociados a la tarifa de la BMC, compensación y liquidación y comisión de la sociedad comisionista.
- La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha emitido pronunciamientos recientes y específicos sobre la contratación de vigilancia privada, señalando que la regulación tarifaria afecta la competencia basada en precio y considerando la licitación pública como modalidad adecuada para este tipo de servicios.
- El costo beneficio de utilizar el mecanismo de bolsa mercantil no resulta conveniente para la entidad puesto que significa un aumento significativo en el presupuesto del proceso de contratación que genera un impacto en el presupuesto aforado por los diferentes organismos en el presupuesto de las vigencias 2026.

En consecuencia, para el presente proceso se considera más conveniente adelantar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratación mediante licitación pública, en aplicación de la regla general de selección prevista en la Ley 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la evaluación integral de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, en desarrollo de los lineamientos institucionales relacionados con las compras públicas sostenibles, realizó la consulta de la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental – MAJA01.04.01.P001.G001, con el propósito de identificar criterios ambientales aplicables al presente proceso de contratación.

De acuerdo con la referida Guía, cuando el bien o servicio objeto de contratación se encuentre comprendido dentro de las categorías y fichas técnicas sostenibles definidas por el DACP, la incorporación de los respectivos criterios ambientales resulta obligatoria.

No obstante, la misma Guía contempla la posibilidad de incorporar criterios sostenibles adicionales, siempre que estos resulten proporcionales, técnicamente viables y acordes con el objeto contractual,

Revisadas las categorías y fichas técnicas sostenibles disponibles, se evidencia que el servicio de vigilancia y seguridad privada no cuenta con una ficha técnica sostenible específica dentro de las categorías actualmente definidas por el DACP. Esta circunstancia, sin embargo, no impide la incorporación de criterios ambientales relacionados con las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio,

De igual manera, la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente reconoce como ejemplo de criterio ambiental la posibilidad de ofertar dentro de la flota vehículos eléctricos o híbridos, estableciendo como mecanismos de verificación, entre otros, la ficha técnica del vehículo o la tarjeta de propiedad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere el desplazamiento de vehículos destinados al desarrollo de actividades operativas y de supervisión por parte del futuro contratista, tanto en la zona urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y rural, y considerando la posibilidad de incorporar criterios ambientales directamente relacionados con la movilidad utilizada durante la ejecución contractual,, se considera viable establecer un criterio de movilidad sostenible.

En tal sentido, se podrá establecer como condición técnica de ejecución contractual que el futuro contratista disponga, durante la ejecución del contrato y para la prestación del servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, de tres (3) vehículos con características ambientales, eléctricos o híbridos.

La exigencia de tres (3) vehículos obedece a una necesidad directamente relacionada con la adecuada ejecución y cobertura operativa del servicio de vigilancia y seguridad privada. En efecto, la prestación del servicio comprende la atención de múltiples puestos y servicios de vigilancia distribuidos en diferentes instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, ubicadas tanto en la zona urbana como en sectores rurales, lo que demanda desplazamientos permanentes para actividades de supervisión, verificación de novedades, atención de requerimientos operativos, acompañamiento y coordinación del personal de vigilancia.

En este contexto, la disponibilidad de tres (3) vehículos permite garantizar una capacidad mínima de movilidad que posibilita atender de manera oportuna y simultánea las diferentes zonas y necesidades operativas derivadas de la ejecución contractual, reduciendo los tiempos de desplazamiento y evitando que la atención de una novedad, actividad de supervisión o requerimiento en una determinada zona limite o retrase la atención de las demás áreas cubiertas por el servicio.

La cantidad de tres (3) vehículos se establece atendiendo a la distribución territorial de los servicios, la cobertura urbana y rural requerida, la necesidad de realizar actividades de supervisión y control de manera permanente y la posibilidad de que se presenten requerimientos operativos simultáneos durante la ejecución del contrato. En consecuencia, dicha exigencia guarda relación directa con las condiciones de ejecución del objeto contractual y resulta proporcional a las necesidades operativas identificadas.

Adicionalmente, considerando que los vehículos serán utilizados de manera permanente para actividades asociadas a la ejecución contractual, se considera pertinente que los tres (3) vehículos cuenten con tecnologías de propulsión eléctrica o híbrida, como medida orientada a reducir los impactos ambientales asociados a los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio, los cuales debe estar registrados ante la Superintendencia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigilancia y Seguridad Privada y se aportará el pantallazo del sistema de reporte de novedades de los vigilados RENOVA y copia legible de la tarjeta de propiedad, para los vehículos arrendados, igualmente se deberá presentar copia de los contratos de leasing, renting o arrendamiento vigente, cuando aplique alguna de estas modalidades.

Lo anterior con el fin de seguir incluyendo criterios que favorezcan la sostenibilidad ambiental.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019 y la guía de compras públicas con enfoque social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la Administración Central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

De acuerdo con la Guía De Compras Públicas Con Enfoque de Inclusión Social, en la cual el Distrito de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali - Distrito Especial, la administración de Santiago de Cali ha venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de promover estos criterios en sus procesos contractuales.

Con el fin de promover la inclusión de población vulnerable a la ejecución de los contratos que suscriban los organismos de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali, a continuación, se mencionan los criterios orientadores y directrices para su implementación por parte de los equipos de contratación.

Los grupos de poblaciones definidas en condición de vulnerabilidad que pueden ser beneficiarios de inclusión social en los procesos de contratación de la Administración Central

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Santiago de Cali son los siguientes:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle.
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los procesos de contratación que ha adelantado la Administración Distrital, se recomienda incluir los siguientes grupos:

1. Mujeres Cabeza de Hogar
2. Jóvenes primer empleo
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez
4. Personal con Movilidad Reducida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tomando como referencia los antecedentes de contratación del Distrito, específicamente los procesos No. 4135.010.32.1.268-2024, 4135.010.32.1.156-2025 y 4135.010.32.1.023-2026, se establece que el criterio mediante el cual se evaluará la adopción de criterios de inclusión social por parte del proponente se establecerá de la siguiente manera:

En consecuencia, para la calificación de este factor se recomienda otorgar un puntaje máximo de tres punto cinco puntos (3.5) al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio vigilancia dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	70
2. Jóvenes primer empleo	40
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	20
4. Personal con Movilidad Reducida	5

MUJERES CABEZA DE FAMILIA: Es mujer cabeza de familia, aquella quien siendo soltera o casada ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. La condición de Mujer Cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del caso, sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Justificado en artículo 43 de la constitución política, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, la guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente G-CPSS-02 y la guía de compras públicas con enfoque de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inclusión social del Distrito de Santiago de Cali - V1.

JÓVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO: Toda persona entre 18 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, busca impulsar la generación de empleo joven, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia. La condición de joven que se vincula a primer empleo se verifica con: 1. Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soporte, 2. Constancia de primer empleo mediante certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo o mediante declaración juramentada del joven donde manifieste que no está estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al sistema de seguridad social.

Justificado en el artículo 45 de la constitución política, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, CONPES 173 de 2014, la guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente G-CPSS-02 y la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali - V1, la Ley del Primer Empleo: Ley 2010 de diciembre 27 de 2019 – "*Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".*

ADULTO MAYOR O PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ Son aquellas personas que tienen más de 62 años en el caso de los hombres y más de 57 años en el caso de las mujeres y que no cumplen o no alcanzan a cumplir con los requisitos que exige la Ley para acceder a la pensión de vejez bien sea la edad y/o la cantidad de semanas cotizadas al régimen de pensiones. La condición de adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez se verifica así: 1.Certificación del fondo de pensiones de ahorro individual o de Colpensiones, en la cual indica que el capital hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media, 2. Certificado de afiliación al fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado, 3. Declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación Colombiana. 4. Copia de la cédula de ciudadanía para acreditar que esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años.

PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA: Son aquellas personas que, en relación a su condición de salud física, presentan restricciones en su movilidad, lo cual le impide contar con una participación plena y activa en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás. Esta condición se verifica con: 1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con los señalado en la resolución No. 113 de 2020 o certificado o copia de la resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez. 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el/la titular de la información.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Una vez revisada la guía de compras públicas con enfoque de innovación, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no es susceptible de adelantarse bajo este enfoque.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el análisis efectuado respecto de las condiciones de participación en el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado de conformidad con la tasa de cambio aplicable para estos efectos, no resulta procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior no impide que la Entidad Estatal adopte medidas afirmativas y criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación efectiva de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes domiciliadas en Colombia, relacionados, entre otros aspectos, con el tiempo de experiencia, el número de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratos para acreditar la experiencia, los índices de capacidad financiera, los índices de capacidad organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, permitiendo adoptar condiciones diferenciadas en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional y garantía de seriedad de la oferta, siempre que dichas condiciones sean proporcionales y permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, mediante el Decreto 287 de 2026 se incorporó al Decreto 1082 de 2015 el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 establece que, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Con fundamento en lo anterior y atendiendo las características, complejidad, cuantía y riesgos asociados al objeto contractual, se evaluaron los diferentes mecanismos habilitantes diferenciales previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se considera que el criterio relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia constituye el mecanismo más adecuado para promover la participación de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin disminuir el nivel de experiencia material requerido para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, se recomienda los siguientes criterios:

a. Las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia aquí requerida B y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto, sea igual o similar al presente proceso de selección expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 5	150%

b. Los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021 podrán acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos y/o copia de contratos acompañada del acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 5	150%

c. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, podrán acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos y/o copia de contratos acompañada del acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de la aplicación de esta medida, deberán acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 5	150%

d. Proponentes acredite simultáneamente dos (2) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de seis (6) certificaciones de contratos.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 6	150%

e. Proponentes acredite simultáneamente tres (3) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de siete (7) certificaciones de contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 7	150%

f. Para los proponentes que no acrediten ninguna de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, el requisito habilitante de experiencia deberá acreditarse mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos y/o copia de contratos acompañada del acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto, sea igual o similar al presente proceso de selección expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	100%
HASTA 4	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada, es el ente encargado de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

privada, por lo anterior, también se encarga de establecer las tarifas del servicio de vigilancia, para ello, anualmente expiden circular externa, por medio de la cual explican las fórmulas a utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de vigilancia, actualmente la circular externa vigente es la No. Circular externa No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) con asunto: "TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026" y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada".

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Contratación Pública, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado y medios tecnológicos para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la entidad para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 05 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado y medios tecnológicos para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la entidad.

Tabla 05. Contratos de Vigilancia y Seguridad Privada adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2026	2025	2024	2023
Número de proceso	4135.010.32.1.023-2026	4135.010.32.1.268-2024	4135.010.32.1.280-2023	4135.010.32.1.001-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44256930&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36454603&isFromPublicArea=True	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5448129&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3916534&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	4	29	7	2
Objeto contractual	CONTRATAR LA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON O SIN ARMA, MÓVIL, ESCOLTA CON ARMA, REFUERZO CANINO, MOTORIZADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS PREDIOS EN DIFERENTES BARRIOS O LUGARES ACORDE CON LAS NECESIDADES (...	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON O SIN ARMA, MÓVIL, ESCOLTA CON ARMA, REFUERZO CANINO, MOTORIZADO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS PREDIOS EN DIFERENTES BARRIOS O LUGARES ACORDE CON LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADO EN EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM – TORRE ALCALDÍA.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADO EN LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA INSTALADO EN LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.
Valor del contrato	$39.769.112.096	$43.536.208.276	$ 51.962.528.332	$54.541.989.170
Proveedor	UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2026	UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2025	UNIÓN TEMPORAL CALI PROTEGIDA 2024	UNION TEMPORAL ASA
Plazo del				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato	7 MESES	7 MESES	8 MESES	10 MESES
Forma de pago	Pagos parciales, según facturación presentada	Pagos parciales, según facturación presentada	Pagos parciales, según facturación presentada	Pagos parciales, según facturación presentada.
Experiencia exigida	Se acreditará con al menos un (1) contrato, cuyas actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá acreditar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos. Además, uno (1) de los contratos debe acreditar la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso.	Se acreditará con al menos un (1) contrato, cuyas actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá acreditar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos. Además, uno (1) de los contratos debe acreditar la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso.	Se acreditará con al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones hayan sido “la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas”, donde cada contrato(s) o certificación de contrato aportado(s) para acreditar experiencia, deberán estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, los cuales sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, es decir, 40,273 SMMLV. Además que al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar dicha experiencia, debe contener obligaciones o funciones referentes a la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso. Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno (1) de los contratos	Se acreditará con al menos un (1) contrato, o contratos ejecutados cuyo objeto, alcance, obligaciones o funciones hayan sido “la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas”, donde cada contrato(s) o certificación de contrato aportado(s) para acreditar experiencia, deberán estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, los cuales sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial. Además que al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar dicha experiencia, debe contener obligaciones o funciones referentes a la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso. Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno (1) de los contratos ejecutados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

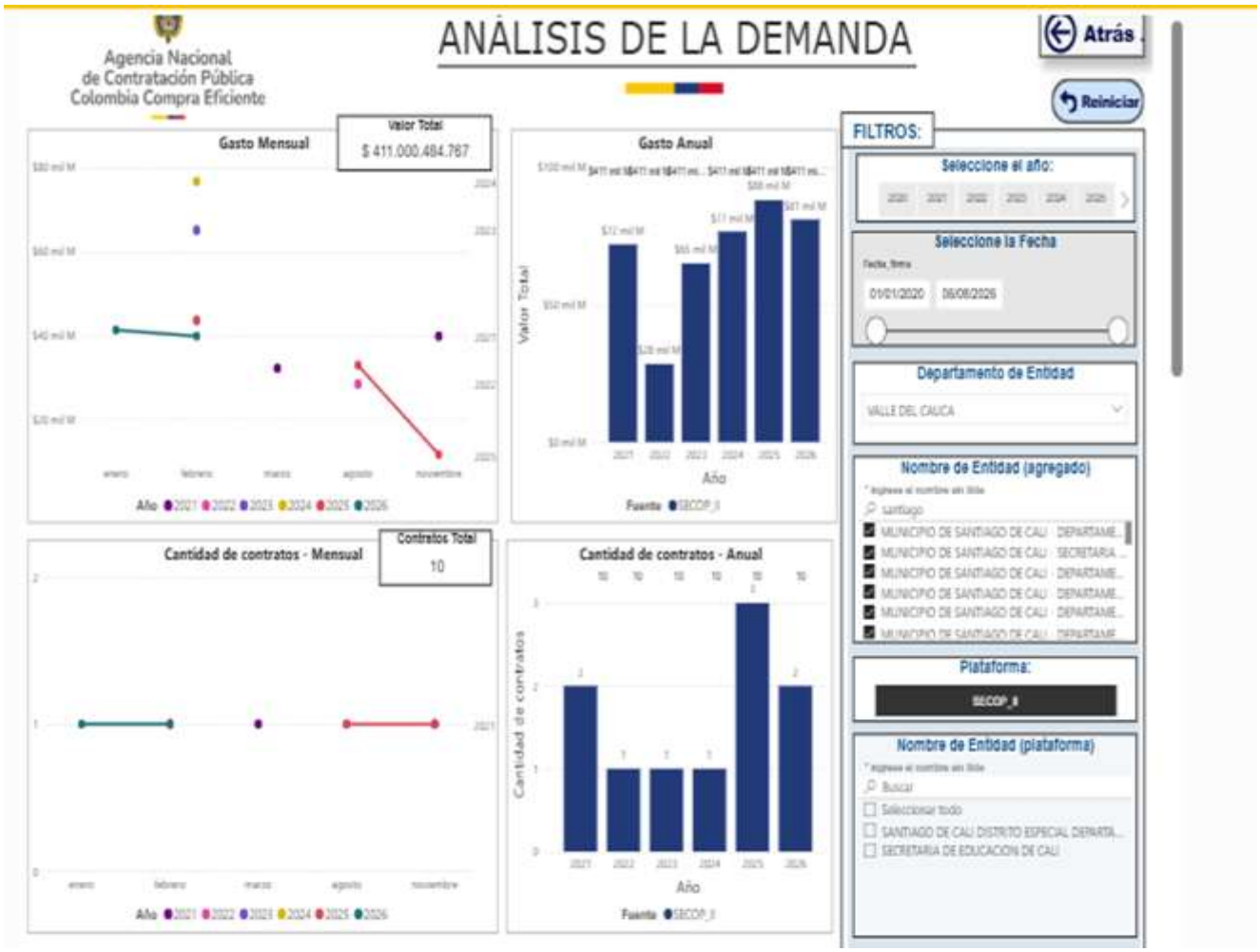
			ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial	tiene una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial.
Códigos UNSPSC	92121500	92121500	92121500	92121500
Garantías exigidas	• Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. • Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas • Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años más. • Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato	• Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. • Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas • Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años más. • Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. • Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato.	• Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. • Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas • Pago de salarios 15% - Por la duración del contrato y 3 años más. • Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. • Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato.	• Seriedad de la oferta 10% - del valor de la oferta. • Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas • Pago de salarios 15% - Por la duración del contrato y 3 años más. • Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses más. • Responsabilidad civil extracontractual 5% - Por la duración del contrato.
Criterios de evaluación	• Condiciones técnicas • Aspecto económico • Componente Industria Nacional (ley/816 /03) • Personal en condición de discapacidad Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021	• Condiciones técnicas • Aspecto económico • Componente Industria Nacional (ley/816 /03) • Personal en condición de discapacidad • Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021	• Condiciones técnicas • Aspecto económico • Componente Industria Nacional (ley/816 /03) • Personal en condición de discapacidad • Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)	• Condiciones técnicas • Aspecto económico • Componente Industria Nacional (ley/816 /03) • Personal en condición de discapacidad • Personal operativo mujeres y/o personas con discapacidad y/o personas mayores de 45 años (Decreto 1279 de 2021) • Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

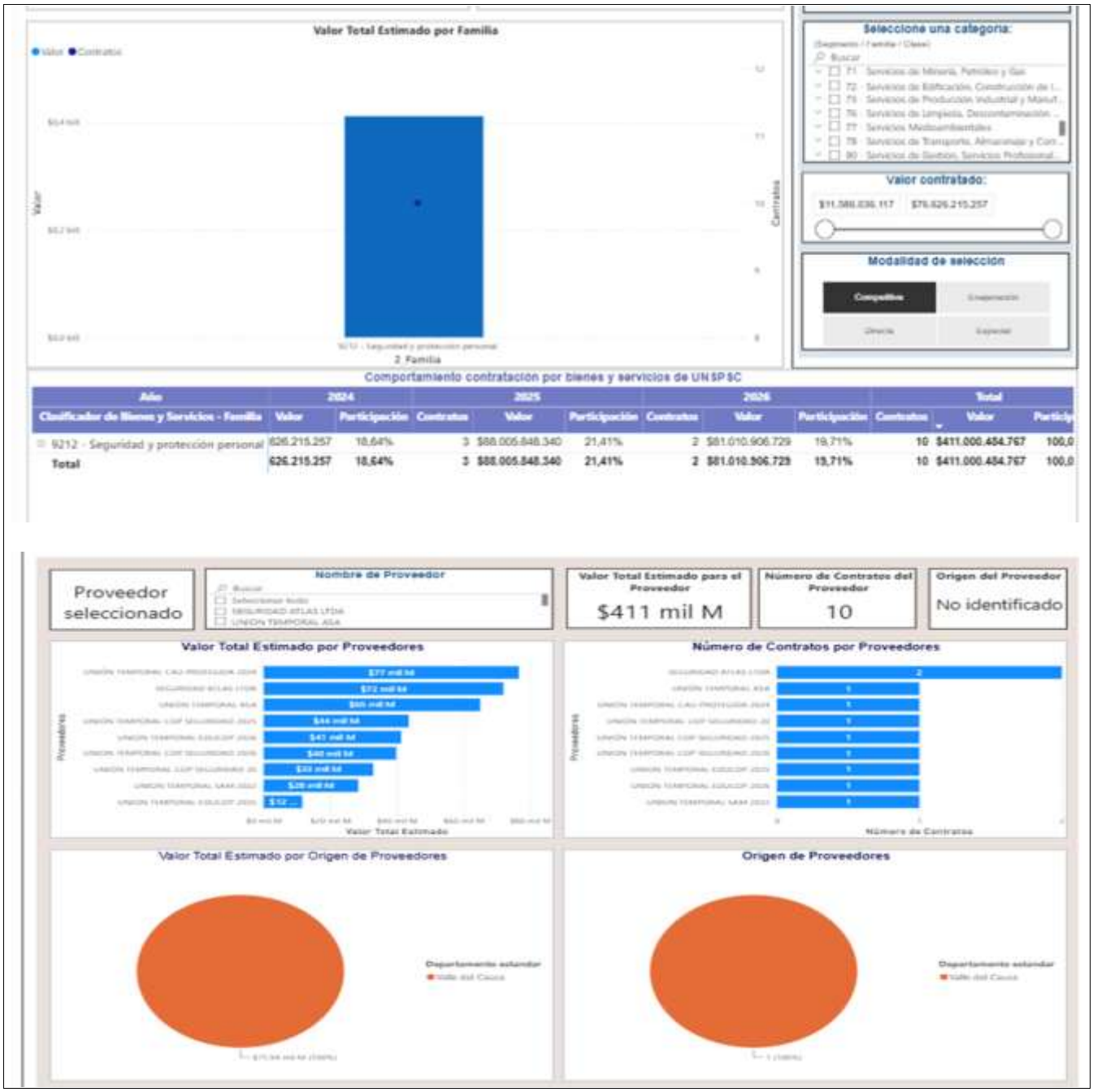
Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El filtro se realizó con los siguientes criterios de búsqueda: A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 92121500 para el presente proceso.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	626.215.257	18,64%	3	$88.005.848.340	21,41%	2	$81.010.906.729	19,71%	10	$411.000.454.767	100,0
Total	626.215.257	18,64%	3	$88.005.848.340	21,41%	2	$81.010.906.729	19,71%	10	$411.000.454.767	100,0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 06 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Tabla 06 Procesos de vigilancia y seguridad privada adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2023	2021
Entidad	Instituto Colombiano Agrepecuario ICA	Ministerio de Salud y Protección Social	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Número de proceso	GC-LP-173-2023	MSPS-LP-003-2023	SED-LP-DSA-002-2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5132322&isFromPublicArea=True&isModal=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4953408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	&asPopupView=true	953408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	3	28	55
Objeto contractual	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Prestar servicio de vigilancia y seguridad a los inmuebles a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social	Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito.
Valor del contrato	$18.341.178.794	$6.280.870.040,08	$296.042.500.230
Proveedor	SEGURIDAD JANO LTDA	UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA UNIÓN TEMPORAL SAC SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA UT AHS 2021 SEGURIDAD SUPERIOR LTDA COOVIAM CTA SEGURIDAD SUPERIOR LTDA SEGURIDAD ORIENTAL LTDA UNION TEMPORAL A-O SED UNION TEMPORAL MSC EDUCACION 2021
Plazo del contrato	24 MESES	32 meses	20 MESES
Forma de pago	mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos	pagarán al contratista en mensualidades vencidas (mes calendario) o proporcionales a la fracción del mes en que se preste el servicio, de acuerdo con la propuesta presentada y adjudicada, previa presentación de la factura respectiva y la aprobación de la misma por parte de los	La Secretaría de Educación del Distrito pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados. El pago se realizará dentro de los treinta (30)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y/o servicios a adquirir, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.	supervisores designados por cada entidad.	días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista
Experiencia exigida	el proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de los contratos registrados en el RUP que pretendan hacer valer para este proceso. La suma del valor de los contratos certificados debe ser equivalente o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y evidenciar la ejecución del objeto, y/o actividades y/o obligaciones que se relacionan con el objeto del proceso.	el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado y en firme al cierre del presente proceso la ejecución de máximo cuatro (4) contratos clasificados (en todos) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). El valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 5.414,54.	el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados al cien por ciento 100%) dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso , cuyo valor mínimo acreditado en cada certificación corresponda a 2.201 SMMLV correspondientes al año 2021 y que la sumatoria total de las certificaciones aportadas en valores sea igual al cien por ciento (100%)
Códigos UNSPSC	92121500 – Servicio De guardias 92101500 – Servicio de policía 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad 92121701 – Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121500 – Servicio De guardias 92121700 – Servicios de sistemas de seguridad 46171600 – Equipo de vigilancia y detección	92121500 - Servicios de guardias 92121502 - Servicios de protección contra robos 92121504 - Servicios de guardas de seguridad 92121701 - Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas 92121702 - Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios
Garantías exigidas	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Pago de salarios 5% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 1 año mas Responsabilidad civil 400 smmlv- Por la duración del contrato	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 25% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 20% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 25% - Por la duración del contrato y 6 meses mas Responsabilidad civil 500 SMMLV - Por la duración del contrato	Seriedad de la oferta 10% - del valor total de la oferta Cumplimiento 30% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Pago de salarios 10% - Por la duración del contrato y 3 años mas Calidad del servicio 30% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% - Por la duración del contrato y 4 meses mas Responsabilidad civil 500 SMMLV - Por la duración del contrato

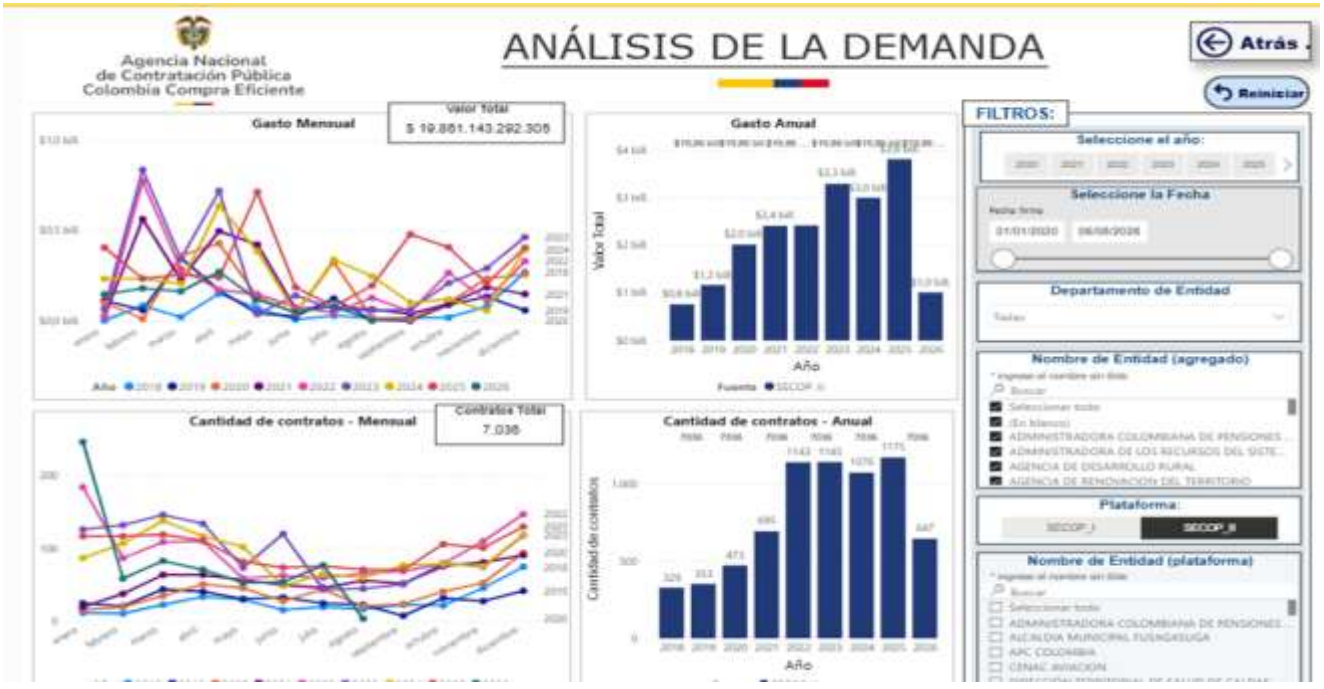
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Condiciones técnicas económico Componente Industria Nacional Personal en condición de discapacidad de 2021) Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860-2021	Oferta económica Calificación de la oferta de calidad Apoyo a población en situación de discapacidad Apoyo a la Industria Nacional Emprendimiento y empresas de mujeres 1860-2021 Incentivo para Mipyme 1860-2021	

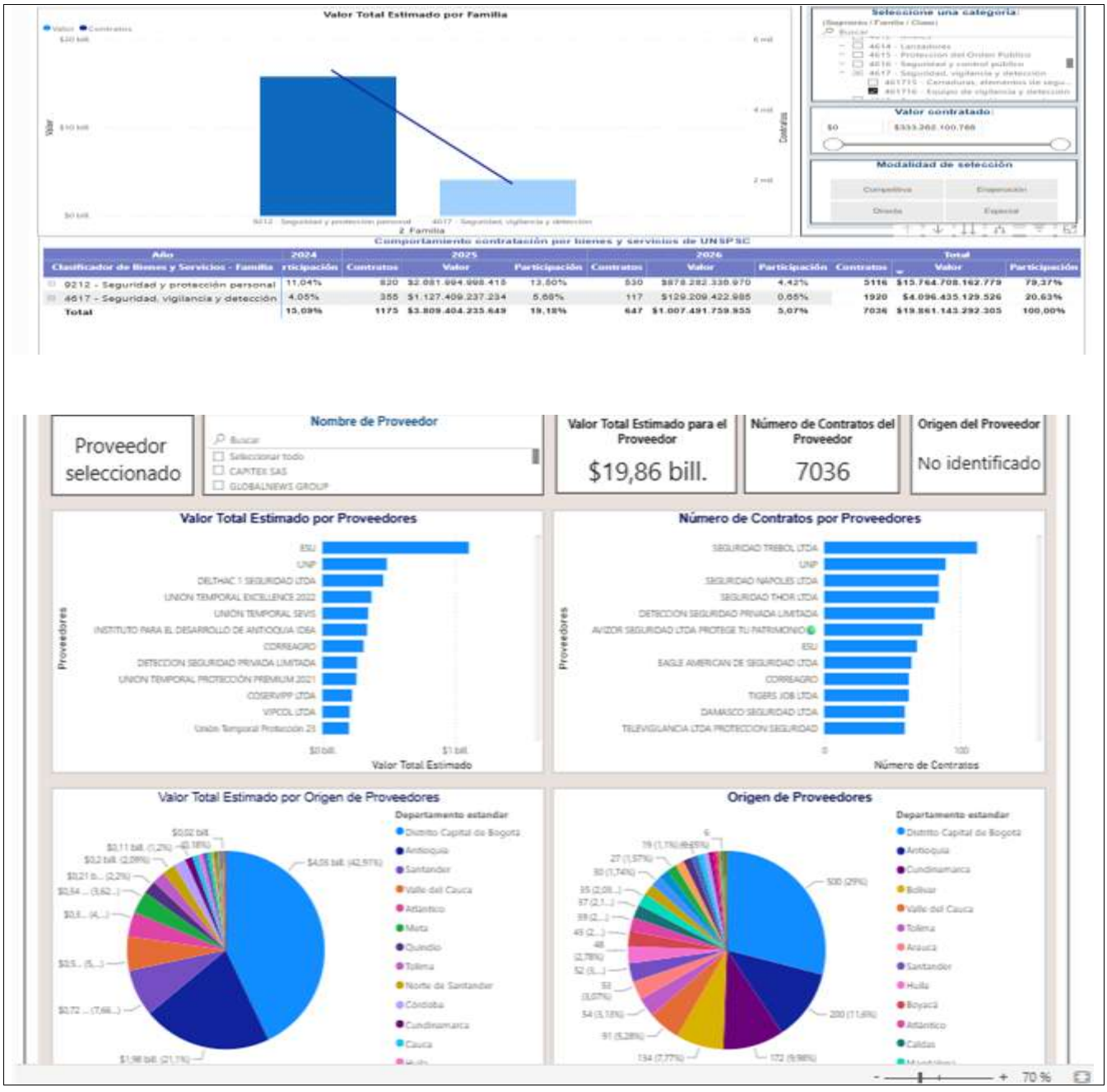
Fuente: SECOPII.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las siguientes gráficas muestran como la personería, ha realizado antes contrataciones para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	11,04%	820	$2.681.994.998.415	13,80%	530	$878.282.338.970	4,42%	5116	$15.764.708.162.779	79,37%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	4,05%	355	$1.127.409.237.234	5,68%	117	$129.209.422.985	0,65%	1920	$4.096.435.129.526	20,63%
Total	15,09%	1175	$3.809.404.235.649	19,18%	647	$1.007.491.759.955	5,07%	7036	$19.861.143.292.305	100,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, la modalidad de contratación más empleada para adelantar procesos relacionados con la seguridad privada es la licitación pública atendiendo el presupuesto de los procesos de contratación y el tipo de servicio que se contrata.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, el plazo del contrato oscila entre los 6 meses y los 32 meses, de acuerdo a la necesidad de cada entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los presupuestos de los diferentes contratos oscilan entre $6.280.870.040 y $54.541.989.170, esto depende exclusivamente de la cantidad de servicios a contratar y del tiempo de ejecución del contrato.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados, se han realizado mediante pagos parciales, según la facturación presentada.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, el 100% de los procesos consultados, solicitan entre 3 y 6 contratos en que la sumatoria de los mismos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los códigos UNSPSC solicitado son:

Tabla 05. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
92121500	Servicio de guardias
92101500	Servicio de policía
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
46171600	Equipo de vigilancia y detección.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que las garantías exigidas en los procesos consultados, fueron las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 07. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.	10%	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación.
Cumplimiento del contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%-30%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	5%-15%	Por la duración del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%- 30%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad civil extracontractual	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	Entre 400 y 500 SMLV. 5% del valor del contrato	Por la duración del contrato.

Fuente: SECOP II.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios de evaluación solicitados, en su mayoría son:

 a. Condiciones técnicas
 b. Aspecto económico
 c. Componente Industria Nacional (ley/816 /03)
 d. Personal en condición de discapacidad
 e. Personal operativo mujeres y/o personas con discapacidad y/o personas mayores de 45 años (Decreto 1279 de 2021)

A continuación, se detallan los criterios de evaluación consultados en los procesos de contratación de otras entidades:

PROCESO: GC-LP-173-2023

ICA Instituto Colombiano Agropecuario *Proyecto de Pliego de Condiciones Licitación Pública No. GC-LP-173 -2023* Página 71 de 11

El Puntaje se otorgará sobre **CIEN PUNTOS (100) puntos** y serán discriminados de la siguiente manera:

	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	TECNICO	REQUISITOS ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO **(20 PUNTOS)**	54 PUNTOS
		PRÈSTAMO DE EQUIPOS DETECTORES DE METALES MANUALES **(11.5 PUNTOS)**	
		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL **(11 puntos)**	
		RESOLUCION DE AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA AUTORIZACION DE USO DE DRON (**6.5 PUNTOS)**	
		COMPENSACIÓN DE GASES EFECTOS INVERNADERO POR LA GENERACION DE CO2 EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. (**5 PUNTOS)**	
2	EVALUACIÓN ECONOMICA		34 PUNTOS
3	INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1 PUNTO
5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021		0.5 PUNTO
6	INCENTIVOS PARA MIPYME DECRETO 1860-2021		0.5 PUNTO
TOTAL, PUNTAJE			**100 PUNTOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROCESO: MSPS-LP-003-2023

ESCALA DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN CALIDAD (TÉCNICA)	**49 PUNTOS**
1.1. Personal femenino y/o madres cabeza de familia.	10 puntos
1.2. Suministro e instalación de sistemas electrónicos de seguridad (Sistema de intrusión alarma y circuito cerrado de televisión CCTV).	24 puntos
1.3. Factor de porcentaje de descuento ofertado en los mantenimientos correctivos.	10 puntos
1.4. Equipo técnico eventual (personal).	5 puntos
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**40 PUNTOS**
2.1. Se otorgará el mayor puntaje de acuerdo con el criterio de evaluación económica escogido (media aritmética, media geométrica o media armónica).	40 puntos
3. INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
1.1.1.Bienes y servicios de origen nacional	10 puntos
4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1 PUNTO**
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

PROCESO: SED-LP-DSA-002-2021

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
7.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	10 Puntos	10 PUNTOS
7.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	7.2.1 Formación Adicional del Profesional Habilitante (Coordinador).	10 Puntos	36,9 PUNTOS
	7.2.2 Cobertura Adicional de la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	10 Puntos	
	7.2.3. Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino	16,9 Puntos	
7.3 Apoyo a población en situación de Discapacidad		1 PUNTO	1 PUNTO
7.4 Apoyo a la Industria Nacional		10 PUNTOS	10 PUNTOS
7.5.1 Proponente que acredite tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas - DECRETO 1279 DE 2021.		0,6 PUNTOS	0,6 PUNTOS
7.5.2 Proponente que acredite tener dentro de su personal operativo personal con discapacidad vinculadas - DECRETO 1279 DE 2021.		0,6 PUNTOS	0,6 PUNTOS
7.5.3 Proponente que acredite tener dentro de su personal operativo personas mayores de 45 años vinculadas - DECRETO 1279 DE 2021.		0,6 PUNTOS	0,6 PUNTOS
7.6 Puntaje adicional para mipyme en el sistema de compras públicas (máximo 0.25%)		0.15 PUNTOS	0.15 PUNTOS
7.7 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres (máximo 0.25 %)		0.15 PUNTOS	0.15 PUNTOS
		TOTAL	**60 PUNTOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son:

 Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes, la experiencia para esta clase de empresas se acreditó en su mayoría con al menos un (1) contrato adicional sobre el requisito de los demás proponentes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Revisados los informes de supervisión del contrato actual, no se encontró alguna recomendación para tener en cuenta.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de, contratación relacionado con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para operar en las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado y medios tecnológicos para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la entidad.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Tabla N.° 08 presenta una identificación de potenciales proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada, realizada a partir de la información disponible en las fuentes oficiales de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia, particularmente en el listado de empresas de vigilancia y seguridad privada con servicios autorizados y vigentes.

La consulta tiene como finalidad identificar la estructura y composición de la oferta existente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el mercado, así como establecer la existencia de pluralidad de potenciales proveedores que cuentan con autorización para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada.

Tabla 8. Proveedores identificados para contratar el servicio de vigilancia

No.	NIT	Razón social	Departamento	Ciudad	Servicio / actividad autorizada	Estado
1	891.303.786-0	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.	Valle del Cauca	Cali/Palmira	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
2	900.126.944-4	SEGURIDAD JAMARO LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
3	890.204.162-0	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA – SEVICOL LTDA.	Valle del Cauca	Buga/Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
4	900.120.793-1	ARRIEROS SEGURIDAD LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
5	860.023.264	SECURITAS COLOMBIA S.A.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
6	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	890.401.802	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
8	860.507.033	VISE LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
9	860.046.201	FORTOX S.A.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
10	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
11	800.185.039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
12	860.010.838	SEVICOL LTDA.	Valle del Cauca	Buga/Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
13	830.116.812	ANDISEG LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
14	860.500.743	SEVIN LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
15	890.312.749-6	SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

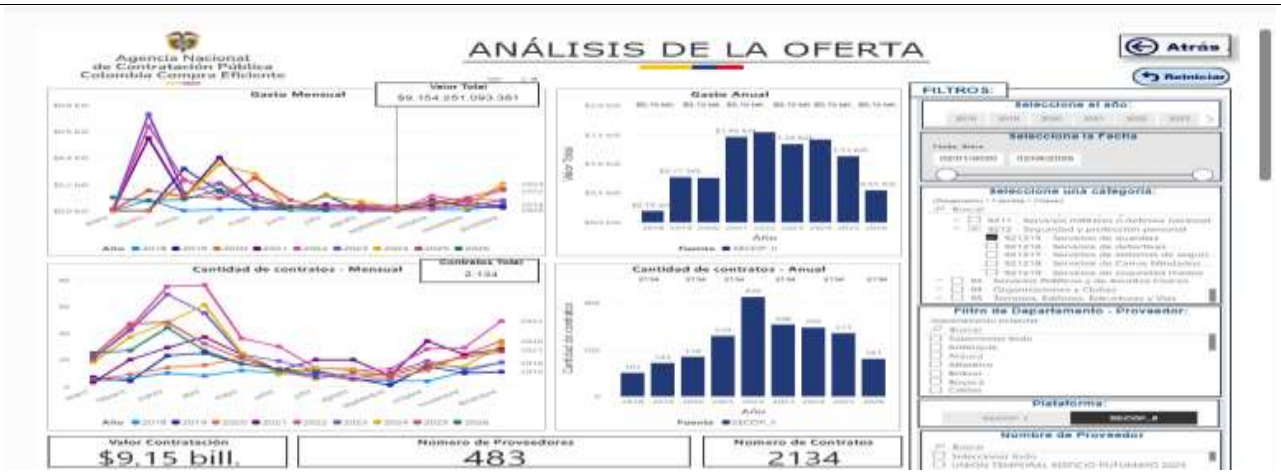
16	800.023.646	SEGURIDAD COSMOS LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
17	830.125.075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
18	860.353.684	SALVAGUARDA LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
19	900.306.514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA.	Bogotá D.C.	Bogotá	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente
20	901.050.298	PROTINCO LTDA.	Valle del Cauca	Cali	Empresa de vigilancia y seguridad privada	Vigente

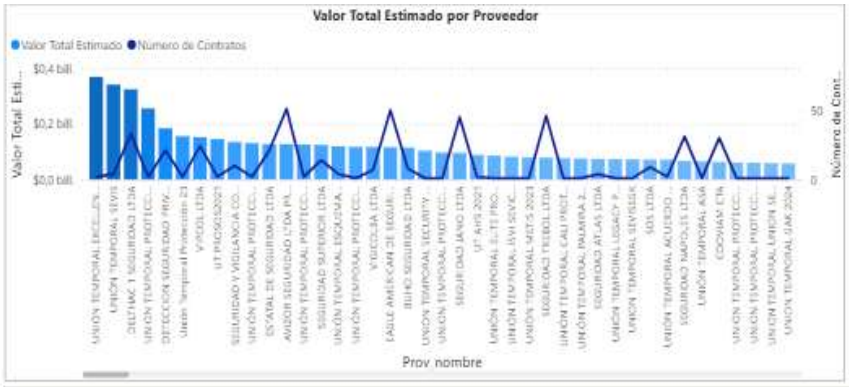
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia, listado de empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, publicación/actualización de 31 de julio de 2026.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

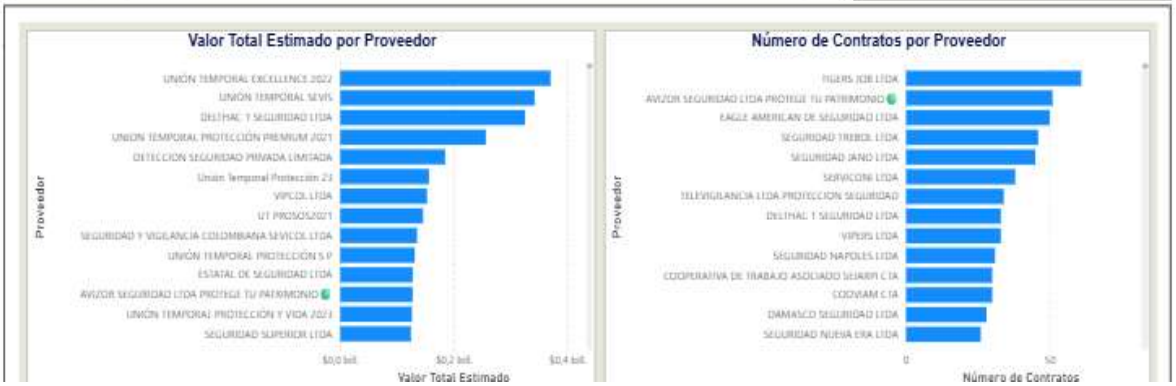
A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

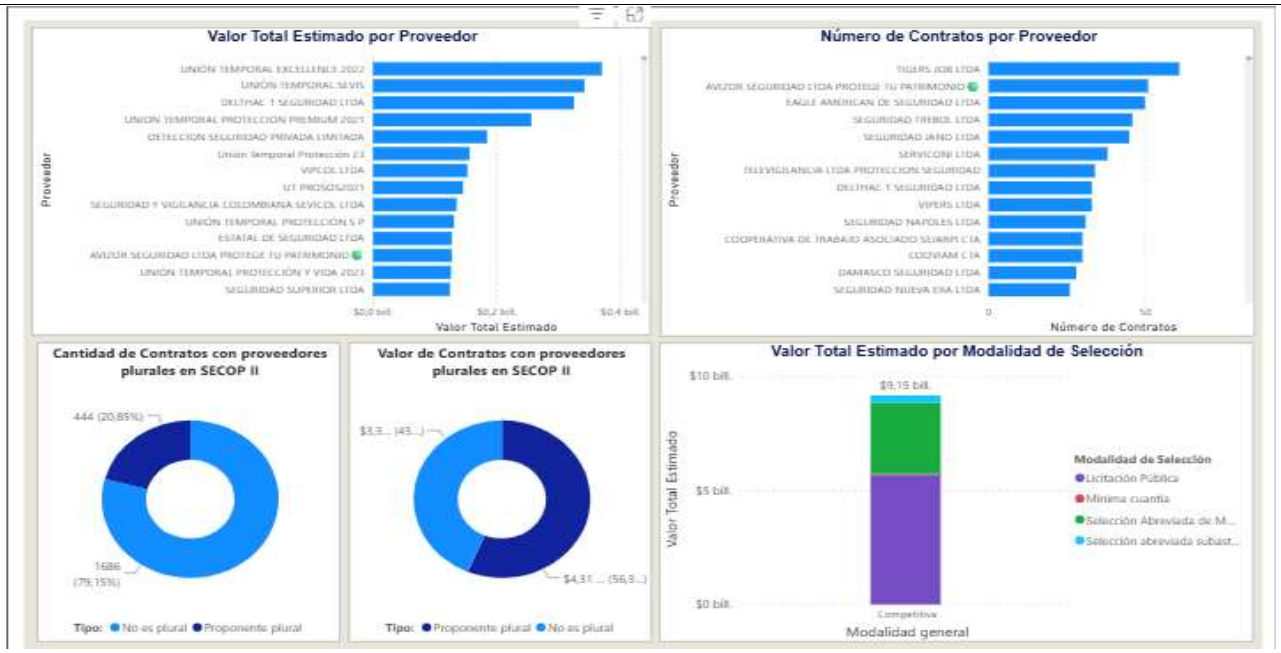








Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	15,46%	271	$1.129.223.572.752	12,34%	161	$546.463.702.553	5,97%	2134	$9.154.251.093.381	100,00%
Total	15,46%	271	$1.129.223.572.752	12,34%	161	$546.463.702.553	5,97%	2134	$9.154.251.093.381	100,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la anterior gráfica, se observa la cantidad de contratos, que han suscrito los proveedores con el código UNSPSC 92121500 entre las vigencias 2020 y 2026.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas –MiPymes– en el presente proceso de contratación, el Departamento Administrativo de Contratación Pública realizó la identificación de potenciales proveedores del sector de vigilancia y seguridad privada, tomando como referencia la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social –RUES– y demás fuentes de información empresarial y sectorial consultadas.

Esta identificación se realiza en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en materia de participación de MiPymes, criterios diferenciales y emprendimientos y empresas de mujeres. La normativa vigente establece reglas específicas para las convocatorias limitadas a MiPymes y para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos del presente estudio del sector, la información del RUES se utiliza como mecanismo de identificación del mercado potencial y no como acreditación definitiva de la condición de MiPyme, ni de la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres. Esta última deberá ser acreditada por los interesados en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según corresponda.

De acuerdo con la consulta realizada, se identificaron empresas con actividad económica relacionada con el código CIIU 8010 – Actividades de seguridad privada, con domicilio en diferentes departamentos del país, algunas de las cuales presentan características que permiten considerarlas como potenciales MiPymes para efectos del análisis de mercado.

No obstante, la clasificación empresarial deberá ser verificada con la información vigente del RUES a la fecha de estructuración del proceso, teniendo en cuenta que el tamaño empresarial puede variar y que la información registral debe corresponder al período objeto de análisis. El RUES permite efectuar consultas atendiendo, entre otros criterios, la actividad económica, el domicilio y el tamaño empresarial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, para el presente estudio se recomienda diferenciar entre: i) empresas identificadas como potenciales MiPymes de acuerdo con la información registral disponible; y ii) emprendimientos y empresas de mujeres, cuya condición deberá ser acreditada mediante los documentos y mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La sola identificación de una sociedad en el RUES no permite concluir que esta tenga la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

Como resultado de la consulta y depuración de la información disponible, se presenta a continuación una relación de potenciales proveedores del sector de vigilancia y seguridad privada que pueden ser considerados dentro del análisis de participación de MiPymes:

NIT	Razón social	Departamento	CIIU
830090173	SECURITY SHOPS LTDA.	Bogotá D.C.	8010
890104906	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA LTDA.	Atlántico	8010
890919267	ALARMAR LTDA.	Antioquia	8010
830087993	ADPORT LTDA.	Bogotá D.C.	8010
800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA.	Bogotá D.C.	8010

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	900126944	SEGURIDAD JAMARO LTDA.	Valle del Cauca	8010
	809008620	MYO SEGURIDAD LTDA.	Tolima	8010
	830072874	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA. EN REORGANIZACIÓN	Bogotá D.C.	8010
	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.	Bogotá D.C.	8010
	830139512	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA.	Bogotá D.C.	8010
	860353684	SALVAGUARDA LTDA.	Bogotá D.C.	8010
	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA.	Bogotá D.C.	8010

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA.	Bogotá D.C.	8010
901050298	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA.	Valle del Cauca	8010

Fuente: elaboración propia con base en información del RUES y fuentes sectoriales consultadas.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Tomando como referencia los antecedentes de contratación del Distrito, específicamente los procesos No. 4135.010.32.1.268-2024, 4135.010.32.1.156-2025 y 4135.010.32.1.023-2026, se establece que el criterio mediante el cual se evaluará la adopción de criterios de inclusión social por parte del proponente se establecerá de la siguiente manera:

En consecuencia, para la calificación de este factor se recomienda otorgar un puntaje máximo de tres punto cinco puntos (3.5) al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio vigilancia dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	70
2. Jóvenes primer empleo	40
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Personal con Movilidad Reducida	5

MUJERES CABEZA DE FAMILIA: Es mujer cabeza de familia, aquella quien siendo soltera o casada ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. La condición de Mujer Cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del caso, sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Justificado en artículo 43 de la constitución política, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, la guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente G-CPSS-02 y la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali - V1.

JÓVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO: Toda persona entre 18 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, busca impulsar la generación de empleo joven, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia. La condición de joven que se vincula a primer empleo se verifica con: 1. Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soporte, 2. Constancia de primer empleo mediante certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo o mediante declaración juramentada del joven donde manifieste que no está estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al sistema de seguridad social.

Justificado en el artículo 45 de la constitución política, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, CONPES 173 de 2014, la guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente G-CPSS-02 y la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali - V1, la Ley del Primer Empleo: Ley 2010 de diciembre 27 de 2019 – "*Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

ADULTO MAYOR O PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ Son aquellas personas que tienen más de 62 años en el caso de los hombres y más de 57 años en el caso de las mujeres y que no cumplen o no alcanzan a cumplir con los requisitos que exige la Ley para acceder a la pensión de vejez bien sea la edad y/o la cantidad de semanas cotizadas al régimen de pensiones. La condición de adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez se verifica así: 1.Certificación del fondo de pensiones de ahorro individual o de Colpensiones, en la cual indica que el capital hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media, 2. Certificado de afiliación al fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado, 3. Declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación Colombiana. 4. Copia de la cédula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años.

PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA: Son aquellas personas que, en relación a su condición de salud física, presentan restricciones en su movilidad, lo cual le impide contar con una participación plena y activa en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás. Esta condición se verifica con: 1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con los señalado en la resolución No. 113 de 2020 o certificado o copia de la resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez. 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el/la titular de la información.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para la calificación de Apoyo a la Industria Nacional se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Distrito de Santiago de Cali otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional, atendiendo lo determinado en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 201.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El organismo en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Se recomienda que la calificación se realice de la siguiente forma:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.	20 PUNTOS
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de extranjeras.	5 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Dado que el servicio de vigilancia y seguridad privada es un sector regulado por el Decreto Ley 356 de 1994, el cual exige que los socios de las empresas prestadoras sean ciudadanos colombianos, se prevé que la mayoría de los proponentes acreditarán la condición de industria nacional, garantizando así la protección del empleo y el capital local.".

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro en las empresas de vigilancia y seguridad privada implica una serie de procesos y actores que aseguran la prestación eficiente del servicio. A continuación, se describe esta cadena desde la perspectiva de suministro de recursos, operación y entrega del servicio:

1. Proveedores de Insumos y Equipos

Estos actores suministran los elementos necesarios para el funcionamiento de la empresa. Incluye:

- Proveedores de Uniformes y Dotación: Suministran ropa, botas, chalecos antibalas y otros elementos de protección personal.
- Fabricantes de Equipos de Seguridad: Cámaras, sistemas de monitoreo, alarmas y detectores de metales.
- Proveedores de Armas y Municiones: Solo empresas autorizadas por las autoridades correspondientes.
- Tecnología y Software: Sistemas de gestión de seguridad, control de acceso y seguimiento GPS.

2. Proveedores de Servicios Complementarios

- Academias de Capacitación: Forman y certifican al personal en temas de seguridad y manejo de armas.
- Consultores de Seguridad: Asesoran en la elaboración de estudios de seguridad y gestión de riesgos.
- Empresas de Transporte de Valores: En casos donde se preste este servicio específico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Procesos Internos (Operación del Servicio)

Dentro de la empresa, la cadena se enfoca en gestionar los recursos recibidos y transformar estos insumos en un servicio efectivo. Incluye:

- Gestión de Recursos Humanos: Reclutamiento, capacitación, certificación y asignación del personal de seguridad.
- Logística Operativa: Asignación de equipos, vehículos y herramientas para operaciones específicas.
- Supervisión y Control: Monitoreo continuo, inspección y seguimiento de los servicios prestados.
- Gestión de Armas y Equipos: Inventario, mantenimiento y control estricto de elementos de seguridad.

4. Prestación del Servicio

El servicio llega al cliente en forma de seguridad y protección mediante:

- Vigilancia Fija: Guardias en puestos estáticos como edificios, empresas o residencias.
- Escoltas y Seguridad Móvil: Protección personal y transporte seguro.
- Monitoreo y Respuesta: Control remoto de sistemas de seguridad y atención de emergencias.
- Consultoría y Asesoría: Análisis de riesgos y diseño de planes de seguridad para empresas y particulares.

5. Retroalimentación y Mejora Continua

- Evaluación de Desempeño: Revisión del servicio mediante auditorías internas y externas.
- Atención al Cliente: Recepción de quejas, sugerencias y recomendaciones de mejora.
- Actualización de Recursos: Renovación de equipos, actualización de software y formación continua del personal.

Factores Clave para una Cadena de Suministro Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Alianzas Estratégicas

Descripción:

Establecer relaciones sólidas con proveedores y aliados clave garantiza el suministro continuo y de calidad.

Acciones Recomendadas:

- Selección de Proveedores: Elegir empresas certificadas y confiables para dotación de equipos, tecnología y servicios complementarios.
- Contratos Claros: Definir términos, plazos de entrega y calidad en los acuerdos comerciales.
- Gestión de Relación: Mantener comunicación constante para ajustar necesidades y resolver problemas.

2. Cumplimiento Normativo

Descripción:

La prestación del servicio está regulada por la ley y supervisada por entidades como la Supervigilancia en Colombia.

Acciones Recomendadas:

- Licencias y Certificaciones: Asegurar la renovación oportuna de permisos de operación, porte de armas y certificación de personal.
- Documentación y Auditorías: Implementar controles internos para cumplir con inspecciones gubernamentales y auditorías externas.
- Normativas de Contratación: Cumplir con la legislación laboral y de seguridad social para el personal.

3. Gestión de Riesgos

Descripción:

Identificar y mitigar riesgos operativos en toda la cadena de suministro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acciones Recomendadas:

- Evaluación de Proveedores: Inspeccionar la calidad y antecedentes de los proveedores.
- Planes de Contingencia: Tener planes alternativos ante fallas en la entrega de insumos o servicios.
- Monitoreo Constante: Supervisar el desempeño operativo y ajustar procesos según resultados.

4. Tecnología y Sistemas de Información

Descripción:

La tecnología permite una gestión integral de operaciones, logística y seguridad.

Acciones Recomendadas:

- Automatización de Procesos: Utilizar sistemas de gestión de inventarios, control de personal y monitoreo en tiempo real.
- Software Especializado: Implementar plataformas que permitan la planificación y la trazabilidad de servicios.
- Ciberseguridad: Proteger la información operativa y la de los clientes mediante protocolos seguros.

5. Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Descripción:

Adoptar prácticas sostenibles reduce costos y mejora la imagen de la empresa.

Acciones Recomendadas:

- Gestión de Residuos: Disponer adecuadamente de materiales como baterías, cables y otros insumos tecnológicos.
- Uso de Energía Eficiente: Incorporar tecnologías de bajo consumo energético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Responsabilidad Social: Desarrollar programas de bienestar para empleados y apoyo a comunidades vulnerables.

6. Atención al Cliente y Retroalimentación

Descripción:

La satisfacción del cliente es esencial para mantener contratos y mejorar el servicio.

Acciones Recomendadas:

- Sistema de Quejas y Reclamos: Implementar una plataforma de atención rápida y eficiente.
- Encuestas de Satisfacción: Recoger opiniones para mejorar procesos y corregir errores.
- Auditorías de Servicio: Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de los contratos.

7. Logística y Distribución

Descripción:

Asegurar una distribución eficiente de recursos y personal.

Acciones Recomendadas:

- Gestión de Inventarios: Llevar registros precisos de equipos y materiales.
- Optimización de Rutas: Utilizar sistemas de geolocalización para reducir costos de transporte.
- Control de Calidad: Inspeccionar que todos los recursos entregados cumplan con estándares requeridos.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos asociada a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

está determinada principalmente por los costos laborales y operativos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio, así como por los gastos de administración, supervisión y utilidad, de conformidad con el régimen tarifario establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La estructura de costos involucrados en el Servicio de vigilancia y seguridad privada, se compone así:

- Servicios de Personal

El componente de personal constituye uno de los principales elementos de costo de las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, particularmente cuando el requerimiento contractual comprende un número significativo de vigilantes y personal operativo especializado.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, el servicio podrá requerir personal que cuente con las competencias, capacitación y autorizaciones correspondientes para desempeñar actividades asociadas al servicio de vigilancia con medio humano, manejo de armas, medio canino, medios tecnológicos y/o medios motorizados, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Para la determinación del costo del personal se deberán considerar, entre otros, los salarios, recargos, horas suplementarias cuando legalmente procedan, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, dotación, seguro de vida colectivo obligatorio y demás conceptos laborales que resulten aplicables.

Las Entidades Estatales para suplir su necesidad del Servicio Integral de vigilancia demandan además de vigilantes, personal con diferentes niveles de capacitación con manejo de canino, de armas y de motorizado.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la Circular Externa No. 20251300000115CS de fecha treinta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por la cual se fijan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 diciembre de 2025, y vigencia 2026, así como en lo dispuesto en la Resolución No. 20251000059517CS de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

1. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

e. El factor multiplicador definido para el cálculo de las tarifas mínimas, obedece al establecido mediante el Decreto 1561 de 2022 por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

La estructura de costos y liquidación de costo de los servicios se encuentran en la circular externa vigente es la No. 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) con asunto: “TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026” y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantenimientos (Preventivo y correctivo) y servicios adicionales (condiciones de canino):

Los servicios relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica y las condiciones del canino son aquellos que no se encuentran regulados por la superintendencia de vigilancia y que de acuerdo a la circular externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025, establece que "(…) cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado (…)"

Por lo que la entidad para establecer los costos de mantenimientos y servicios adicionales, baso en las ofertas presentadas los procesos de contratación adelantados en vigencias anteriores.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional que permitan evaluar la fortaleza financiera y organizacional con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución del contrato.
Colombia Compra Eficiente establece que los indicadores de capacidad financiera permiten determinar las condiciones financieras mínimas de un proponente para cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales.

Para este análisis se consideran los indicadores de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Adicionalmente, atendiendo las características y complejidad del presente proceso, la Entidad considera pertinente incorporar el capital de trabajo, en razón de la necesidad de que los proponentes cuenten con suficiente liquidez operativa para atender sus obligaciones de corto plazo, entre ellas las relacionadas con la carga prestacional de aproximadamente 1.665 guardas de seguridad mensualmente.

Por su parte, la capacidad organizacional corresponde a la aptitud del proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada el objeto contractual, de acuerdo con su estructura y funcionamiento interno.

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 contempla como indicadores proxy de capacidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizacional la rentabilidad del patrimonio (ROE) y la rentabilidad del activo (ROA), bajo el supuesto de que un proponente con niveles adecuados de rentabilidad cuenta con una mayor capacidad para desarrollar y sostener su operación.
Metodología estadística empleada.

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales se utilizó una muestra de veintinueve (29) empresas pertenecientes al sector de vigilancia y seguridad privada, de las cuales dieciocho (18) corresponden a grandes empresas y once (11) a medianas empresas, clasificadas bajo el código CIIU N8010 – Actividades de seguridad privada.

La información utilizada fue obtenida principalmente de la información financiera reportada por la Superintendencia de Sociedades y, de manera complementaria, de información disponible en algunos Registros Únicos de Proponentes – RUP.

La muestra incorpora empresas con diferentes tamaños, niveles de activos, patrimonio y niveles de operación, con presencia principalmente en Bogotá D.C., Medellín y Cali, así como empresas ubicadas en otras regiones del país. Esta composición busca disponer de una referencia amplia del comportamiento financiero observado en empresas que desarrollan actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada y contribuir al análisis de la pluralidad de potenciales oferentes que puedan contar con la capacidad financiera y organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual.

Previo a la determinación de los parámetros financieros, se realizó un proceso de revisión y depuración de la información disponible, considerando la consistencia de los datos financieros, la existencia de información suficiente para el cálculo de cada indicador, la identificación de valores negativos o inconsistentes, la presencia de valores potencialmente atípicos (outliers) y la capacidad financiera de las empresas frente a las necesidades operativas asociadas al proceso.

Para la identificación de observaciones potencialmente atípicas se aplicó inicialmente el método de Puntuación Z, considerando como potencialmente atípicos aquellos valores que se encontraran fuera del intervalo comprendido entre -3 y 3 desviaciones estándar.
La identificación de una observación como potencialmente atípica no implicó su eliminación automática de la muestra. Cada observación fue objeto de revisión con el propósito de determinar su incidencia sobre los parámetros estadísticos y establecer si correspondía a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un comportamiento financiero real de la empresa o a un valor extremo susceptible de generar una distorsión significativa en los resultados.

Una vez identificadas las observaciones potencialmente atípicas, se aplicó la técnica de Winsorización a aquellos indicadores en los cuales los valores extremos presentaban una incidencia significativa sobre la distribución. Mediante este procedimiento, los valores extremos fueron reemplazados por los valores correspondientes a los límites definidos para las observaciones no atípicas.

La Winsorización permite reducir la influencia de observaciones extremas sobre medidas estadísticas como la media y la desviación estándar, conservando la información correspondiente a las empresas que integran la muestra y evitando la eliminación automática de dichas observaciones.

Adicionalmente, se revisó la distribución de cada indicador y la relación entre la media y la mediana, especialmente en aquellos indicadores que presentaron una elevada dispersión. Este análisis permitió identificar comportamientos financieros que, aun siendo reales, podían generar una incidencia desproporcionada sobre los parámetros estadísticos.
Posteriormente, sobre los indicadores ajustados mediante el procedimiento de Winsorización, se calcularon los parámetros estadísticos correspondientes y se determinaron los rangos de referencia para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

La determinación de los valores mínimos o máximos de los indicadores se realizó mediante el análisis estadístico de la muestra, tomando el límite aplicable según la naturaleza de cada indicador. Adicionalmente, los resultados estadísticos fueron contrastados con las características particulares del presente proceso, entre ellas su cuantía, objeto, plazo, forma de pago, continuidad del servicio, obligaciones laborales y prestacionales y riesgos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la metodología adoptada busca establecer requisitos habilitantes sustentados en el comportamiento financiero observado en la muestra sectorial analizada, procurando un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo contractual y la pluralidad de oferentes, de manera que no se restrinja injustificadamente la participación de empresas que cuenten con capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla siguiente resume los indicadores financieros y organizacionales recomendados por la Entidad como requisitos mínimos de habilitación:

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00
Mínimo	0,30	0,38	-	-	-
Máximo	4,45	0,60	36,39	0,56	0,26
Mediana	2,36	0,50	13,12	0,29	0,15
Promedio	2,61	0,51	16,16	0,30	0,15
Desviación estándar	1,21	0,07	13,21	0,15	0,08
Límite inferior	1,40	0,44	2,95	0,15	0,07
Límite superior	3,82	0,58	29,36	0,45	0,22

De acuerdo con el análisis anterior se recomiendan los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 1,40 veces.

- Índice de endeudamiento mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 58%.

- Razón de cobertura de intereses está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 2,95 veces.

- Rentabilidad del activo, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores al 7%.

- Rentabilidad del patrimonio, se recomienda que presenten valores iguales o superiores al 15%.

- Capital de trabajo, es la capacidad de una compañía, para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Para el presente proceso de selección se recomienda un capital de trabajo del 33.37% del presupuesto oficial.

Presupuesto de la entidad $33.145.173.223 × 33,37% = $11.062.126.538

Teniendo en cuenta que el desembolso se realizará dentro de LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica, un capital de trabajo del 33.37% garantiza la prestación del servicio en la primera etapa de ejecución del contrato.

De acuerdo con el método empleado, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 10. Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥1,40
Índice de endeudamiento.	≤0,58
Razón de Cobertura de intereses.	≥2,95
Rentabilidad del patrimonio	≥0,15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del activo	≥0,07
Capital de trabajo	≥33.37%

Cálculo de los indicadores financieros y organizacionales para proponentes plurales

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomarán la sumatorias de las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ADICIONALES

Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Se considera establecer el indicador del capital de trabajo, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas en la inmediatez que incluye el pago de la carga prestacional de más de 1.665 guardas de seguridad mensualmente. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la forma de pago del contrato y a los tiempos establecidos para el trámite de las cuentas de cobro, los cuales se encuentran a 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura y a la aprobación por parte del supervisor, hace necesario que el contratista cuente con el valor correspondiente a un mes incluyendo mantenimientos preventivo, correctivo y condiciones caninas que acuerdo a los valores mensuales a facturar, equivalen a más de $11.062.126.538 lo que indica que el capital de trabajo solicitado está acorde a la necesidad de la entidad.

Frente al presupuesto oficial $33.145.173.223, dicho valor representa aproximadamente el 33,37% del presupuesto oficial, así:

11.062.126.538 / $33.145.173.223 × 100 = 33,37%

En consecuencia, para el presente proceso se establece como capital de trabajo demandado un valor equivalente al 33,37% del presupuesto oficial, correspondiente a:

$33.145.173.223 × 33,37% = $11.062.126.538

Este porcentaje se encuentra directamente relacionado con la necesidad financiera identificada por la Entidad para atender el ciclo inicial de obligaciones del contrato y, particularmente, con la necesidad de contar con recursos suficientes para atender aproximadamente un mes durante el periodo comprendido entre la prestación del servicio, la generación de las obligaciones laborales y operativas, la presentación y aprobación de las facturas y el correspondiente desembolso por parte de la Entidad.

En este sentido, el porcentaje establecido busca guardar correspondencia con la necesidad financiera efectivamente identificada para el proceso, procurando que el requisito de capital de trabajo sea proporcional a las condiciones reales de ejecución y, simultáneamente, contribuya a reducir el riesgo de interrupción o afectación de la prestación del servicio por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

insuficiencia de recursos de corto plazo.

Para el presente proceso de selección se recomienda un capital de trabajo del 33.37% del presupuesto oficial, los proponentes deberán acreditar de la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

Capital de trabajo del Proponente=(Activo corriente-Pasivo corriente)

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

De acuerdo con el análisis realizado sobre la muestra sectorial de veintinueve (29) empresas, se efectuó adicionalmente una revisión diferenciada de las empresas clasificadas como medianas frente al comportamiento general de la muestra.

Este análisis tuvo como propósito determinar si las características financieras y organizacionales de las empresas medianas justificaban la adopción de requisitos habilitantes diferenciales, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y pluralidad de oferentes y la necesidad de garantizar que las condiciones establecidas permitan la participación de empresas que cuenten con capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual.

Para tal efecto, se comparó el comportamiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y capital de trabajo.

De acuerdo con los resultados obtenidos, no se evidencia una necesidad suficiente para establecer requisitos financieros y organizacionales diferenciales exclusivamente para las empresas medianas, toda vez que los requisitos definidos para el presente proceso corresponden a condiciones mínimas de capacidad relacionadas con la cuantía, naturaleza, forma de pago, obligaciones laborales y operativas y riesgos propios de la ejecución contractual.

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen requisitos financieros y organizacionales diferenciales por tamaño empresarial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta determinación se adopta procurando mantener un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo contractual y la pluralidad de oferentes, de manera que los requisitos habilitantes correspondan a condiciones financieras mínimas razonables y directamente relacionadas con las necesidades de ejecución del contrato, sin establecer exigencias superiores a las necesarias para garantizar su adecuada prestación.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Teniendo en cuenta las recomendaciones contempladas en la MAJA01.04.01.P001.G004 “Guía para la estructuración del análisis del sector”, la Entidad utilizó el método de análisis de precios históricos y de mercado para determinar el valor de los componentes no regulados asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Es de precisar que los costos y gastos se proyectaron de conformidad a la regulación establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda que el plazo de ejecución sea de 3 meses.

Objetivo: El objetivo de esta metodología diferenciada fue establecer valores de referencia para aquellos componentes cuyo precio no se encuentra determinado mediante tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, utilizando para ello información objetiva proveniente de procesos de contratación y ofertas económicas previamente recibidas por la Entidad.

- Recopilación de Datos

- Fuentes Primarias: Tarifas Reguladas: La Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y Decreto 2613 de 2022 mediante la circular N° 20251300000115CS de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la cual comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026 y la Resolución 20251000059517CS de ocho (8) de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada", para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

- Fuentes Secundarias: El método de análisis de precios históricos y de mercado para determinar el valor de los componentes no regulados asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada teniendo en cuenta de las ofertas recibidas en los procesos de contratación anteriores, con el fin de determinar los precios.

 - Póliza de vida: De conformidad con el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en donde establece que, la determinación de las condiciones de la póliza y tarifas responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros y respetará siempre las reglas, previstas en el artículo 184 numerales 2 y 3, del presente estatuto. En este sentido, las compañías de seguros y el tomador en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, podrán pactar las condiciones del seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

 Otros servicios no regulados

- (Condiciones del canino).

- Para el cálculo del servicio de vigilancia motorizado, se tuvo en cuenta para establecer el valor de la tarifa del hombre los servicios regulados por la superintendencia y para la dotación y el rodamiento que son valores no regulados el análisis de las ofertas.

- Mantenimiento correctivo: Funciona como una bolsa y es un precio fijo en el presupuesto del proceso.
- Mantenimiento preventivo.

En ese orden de ideas, se presenta la metodología para establecer el presupuesto oficial del periodo comprendido del 1 octubre al 31 diciembre de 2026:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los costos y gastos regulados del servicio de vigilancia y seguridad y privada

Para la determinación de los costos y gastos asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Entidad tuvo en cuenta el marco regulatorio expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, particularmente la Circular No. 20251300000115CS del treinta (30) de diciembre de 2025, mediante la cual se establecieron las tarifas mínimas vigentes para la vigencia 2026, y la Resolución No. 20251000059517CS del ocho (8) de agosto de 2025, “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.

En virtud de dicha regulación, la estimación económica del servicio se estructuró teniendo como referente las tarifas mínimas reguladas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la modalidad y los medios utilizados.

En este sentido, los costos y gastos asociados a la prestación del servicio fueron estimados de manera consistente con la estructura económica que soporta la tarifa mínima regulada, incorporando los componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, entre ellos los costos de personal, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, dotación, equipos, medios tecnológicos, transporte, administración, operación y demás costos y gastos inherentes a la prestación integral del servicio, según corresponda a las condiciones y requerimientos definidos por la Entidad.

Por lo anterior, la estructuración económica del presupuesto del servicio de vigilancia y seguridad privada, esta de conformidad a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026.

De esta manera, la metodología adoptada busca garantizar que el presupuesto oficial resulte suficiente para atender los costos y gastos razonablemente asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, sin desconocer el régimen tarifario especial que regula esta actividad y procurando, a su vez, que los valores determinados por la Entidad guarden correspondencia con las condiciones reales de operación y con los precios observados históricamente en el mercado.

- Determinación del factor: corrección de la desviación de la proyección para los componentes no regulados.

Para establecer los valores correspondientes al periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2026, la Entidad adelantó un análisis de los precios históricos observados en una muestra de catorce (14) propuestas económicas presentadas en los procesos Nos. 4135.010.32.1.268-2024, 4135.010.32.1.156-2025 y 4135.010.32.1.023-2026, teniendo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta que en el último proceso que se encuentra en ejecución en la presente vigencia, se tomó el cálculo efectuado mediante regresión lineal sobre los datos históricos del IPC anual del año 2000 al año 2024, ejercicio que arrojó una proyección del 5,13% para el cierre del IPC en el año 2026.

La metodología adoptada parte de los valores efectivamente ofertados por los proponentes en los procesos de referencia, considerando que estos constituyen información histórica verificable y permiten identificar el comportamiento de los precios de los componentes no regulados que hacen parte del servicio de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo anterior, el comportamiento observado de los precios durante 2026 la ha superado de manera significativa, según se desprende de las fuentes oficiales consultadas:

FUENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Proyección propia de la Entidad (regresión lineal IPC 2000-2024)	5,13%	Base con la que se indexaron los precios techo vigentes.
DANE — IPC a julio de 2026, variación doce meses	6,03%	Variación año corrido de 4,94% con siete meses transcurridos.
Banco de la República — Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, agosto de 2026	6,26%	Expectativa de los analistas del mercado para el cierre de 2026.
Banco de la República — Informe de Política Monetaria, julio de 2026	6,90%	Proyección del equipo técnico, revisada al alza por precios de alimentos y probabilidad del fenómeno de El Niño.

Fuente: DANE, boletín técnico del IPC de julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026. Consulta realizada el 20 de agosto de 2026.

Para efectos del presente ejercicio, resulta técnicamente necesario y jurídicamente sustentable un ajuste de distinta naturaleza: la corrección de la desviación entre el IPC que la Entidad proyectó en su momento y el que efectivamente se ha causado y se espera para el cierre de la anualidad.

La Entidad adopta como referente la proyección del Banco de la República (6,90%), por tratarse de la autoridad monetaria y por ser la estimación más reciente y la que incorpora los factores de riesgo climático y de precios de alimentos actualmente vigentes. El factor de corrección se obtiene mediante la siguiente relación:

Factor = (1 + IPC esperado real) ÷ (1 + IPC ya incorporado)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Factor = 1,0690 ÷ 1,0513 = 1,01684

Es decir, un ajuste del uno coma seiscientos ochenta y cuatro por ciento (1,684%). Este factor no indexa nuevamente el periodo: únicamente corrige el defecto de la proyección inicial estimados con un IPC del 5,13% hasta los pesos de diciembre de 2026 estimados con un IPC del 6,90%. La operación es equivalente a aplicar directamente el 6,90% sobre el precio base de 2025, y así puede verificarse aritméticamente.

Para los siguientes componentes no regulados: póliza de vida; insumos para el personal motorizado, incluido IVA; mantenimiento preventivo, incluido IVA; mantenimiento correctivo, incluido IVA; y condiciones del canino, incluido IVA, se calculó el promedio aritmético de los valores registrados en las propuestas económicas que conformaron la muestra analizada, obteniendo como resultado un valor representativo de los precios observados en el mercado para cada uno de estos componentes.

Una vez determinado el promedio histórico correspondiente a cada uno de los componentes no regulados, se procedió a actualizar dichos valores a precios de la vigencia 2026, mediante la aplicación de un factor de actualización del uno coma seiscientos ochenta y cuatro por ciento (1,684%), con el propósito de reconocer la variación de los precios entre el periodo al que corresponde la información histórica analizada y la vigencia objeto del presente proceso.

En consecuencia, el valor proyectado para cada componente no regulado se determinó a partir del promedio histórico obtenido de la muestra de ofertas económicas, actualizado mediante el factor señalado, garantizando así que los valores utilizados para la estructuración del presupuesto oficial correspondan a precios estimados para la vigencia 2026:

PROYECCIÓN DE LOS COMPONENTES NO REGULADOS – BASE 2025 ACTUALIZADA A 2026

SERVICIO	UT CALIFMS	UT VISE LTDA	UT SESA 2025	UT SERCOSEN 2025	UT ESTEK SECURITY	SERVICON FORT	UT ABO CALI 2025	UT PCT CALI 2025	UT DG PLUS	UT COP SEGURIDAD 2025	UT CALI AA	COP SEGURIDAD 2.0. 2025	COP SEGURIDAD 2026	UNION TEMPORAL CALI SEGURA 2026	PROMEDIO
POLIZA DE VIDA	4,734	4,119	4,174	4,213	4,734	4,000	4,500	3,915	4,700	4,280	3,707	3,881	2,223	3,247	4,031
INSUMOS MOTORIZADO	3,044,379	2,848,618	2,684,192	3,044,379	2,846,484	3,044,379	3,013,935	2,822,139	2,800,827	2,757,391	3,044,370	2,508,942	2,289,535	2,613,265	2,797,346
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO IVA	5,961,507	5,943,063	6,022,905	5,840,596	6,387,085	6,073,537	5,499,041	5,649,325	5,692,361	6,831,107	6,003,176	5,294,448	4,752,623	5,385,374	5,809,725
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO IVA	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,480,320	6,812,760	6,812,760	6,505,892
CONDICIONES DEL CANINO INCLUIDO IVA	72,864	72,638	73,613	71,386	78,065	83,419	67,211	69,847	71,101	75,621	73,372	90,811	59,871	67,695	73,337

En consecuencia, para los componentes no regulados, se obtuvo el siguiente resultado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VARIABLE	VALOR PROMEDIO	% INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	VALOR 2026
SALARIO MINIMO	$1.423.500	23,00%	$ 327.405	$1.750.905
POLIZA DE VIDA	$4.031	1,684%	$68	$4.099
INSUMOS MOTORIZADO INCLUIDO IVA	$2.797.346	1,684%	$47.107	$2.844.453
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO IVA	$5.809.725	1,684%	$97.836	$5.907.561
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO IVA	$6.505.892	1,684%	$109.559	$6.615.451
CONDICIONES DEL CANINO INCLUIDO IVA	$73.337	1,684%	$1.235	$74.572

- AIU

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Los cálculos matemáticos utilizados para estructurar el presupuesto del proceso se encuentran detallados en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL, documento que hace parte integral del documento análisis del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta el discriminado del presupuesto oficial estimado por organismo del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
No.	**Organismo**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**PRESUPUESTO OFICIAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2026**
1	Secretaría de Seguridad y Justicia	6	$217.787.228,00
2	Departamento Administrativo de Contratación Pública	190	$10.008.015.031,00
3	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	3	$137.920.080,00
4	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	5	$262.180.389,00
5	Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	2	$118.123.458,00
6	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	23	$1.202.656.534,00
7	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.	6	$317.292.740,00
8	Secretaría de Bienestar Social	39	$2.303.407.436,00
9	Secretaria de Movilidad	10	$474.915.971,00
10	Secretaría de Deporte y la Recreaión	41	$2.421.530.894,00
11	Secretaría de Educación	272	$15.681.343.462,00
TOTAL		**597**	**$33.145.173.223**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese orden de ideas, se presenta el presupuesto oficial estimado del presente proceso del periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026 por concepto y organismos:

PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026						
No.	**ORGANISMO**	**SERVICIO DE VIGILANCIA**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**OTROS SERVICIOS (CONDICIONES DEL CANINO**	**TOTAL**
1	Secretaría de Seguridad y Justicia	$217.787.228,00				$217.787.228
2	Departamento Administrativo de Contratación Pública	$9.981.142.525,00	$5.907.561	$19.846.355	$1.118.590	$10.008.015.031
3	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	$137.920.080,00				$137.920.080
4	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	$262.180.389,00				$262.180.389
5	Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	$118.123.458,00				$118.123.458
6	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	$1.202.656.534,00				$1.202.656.534
7	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.	$317.292.740,00				$317.292.740
8	Secretaría de Bienestar Social	$2.303.407.436,00				$2.303.407.436
9	Secretaria de Movilidad	$474.915.971,00				$474.915.971
10	Secretaría de Deporte y la Recreaión	$2.421.530.894,00				$2.421.530.894
11	Secretaría de Educación	$15.681.343.462,00				$15.681.343.462
TOTALES		**$33.118.300.717,00**	**$5.907.561,00**	**$19.846.355,00**	**$1.118.590,00**	**$33.145.173.223**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, el presupuesto oficial del proceso es de: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($33.145.173.223,00), discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto	Valor en letras
Servicio de vigilancia	$ 33.118.300.717,00	Treinta y tres mil ciento dieciocho millones trescientos mil setecientos diecisiete pesos Mcte
Servicios de mantenimiento preventivo	$ 5.907.561,00	Cinco millones novecientos siete mil quinientos sesenta y un pesos Mcte
Servicios de mantenimiento correctivo	$ 19.846.355,00	Diecinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos Mcte
Otros servicios (condiciones del canino)	$ 1.118.590,00	Un millón ciento dieciocho mil quinientos noventa pesos Mcte
TOTAL	**$ 33.145.173.223,00**	**Treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco millones ciento setenta y tres mil doscientos veintitrés pesos Mcte**

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descuento por concepto de estampillas

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASI:
Mayores a: $213.266.928 (4.072 UVT)	14,00 %	- Pro Cultura 1,00% - Pro Desarrollo 3,50% - Pro Univalle 2,00% - Pro Hospital 1,00% - Pro Unipacifico 0,50% - Pro Adulto Mayor 2,00% - Pro Deporte y recreación 2,00% - Justicia Familiar 2,00%

De igual forma, es importante precisar que de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la base gravable para calcular la tarifa del IVA, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial será la correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Así mismo, para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que los mismos no hacen parte de los servicios regulados por la Supervigilancia, la base gravable será el valor de los servicios antes de IVA.

Los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad a ejecutar, son responsabilidad del contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para la Administración Central del Distrito Especial Santiago de Cali, es importante mantener las edificaciones en las cuales presta un servicio público con los más altos estándares de Seguridad que requieren este tipo de edificaciones. La Vigilancia y Seguridad Privada tanto física como electrónica tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad de las personas que prestan sus servicios o hacen uso de las instalaciones donde funcionan los diferentes organismos pertenecientes al Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial Santiago de Cali. Por esta razón es necesario contar con la prestación de los servicios de seguridad privada y adecuación de nueva tecnología para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali, toda vez que es responsabilidad de este ente territorial mantener las instalaciones donde presta un servicio público a la comunidad en condiciones de seguridad, comodidad e infraestructura óptima para su funcionamiento con el fin de ofrecer un ambiente laboral adecuado que garantice la eficiencia en la prestación del servicio público.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) mediante circulares Nos. 4135.020.22.2.1020.000347 del 15 de abril de 2026 con radicado Orfeo No. 202641350200003474 y 4135.020.22.2.1020.000694 del 27 de julio de 2026 con radiado Orfeo 202641350200006944, solicitó información a los diferentes organismos del Distrito especial Santiago de Cali, respecto a la necesidad actual del servicio de vigilancia, a la que allegaron respuesta 10 organismos mediante radicados y correo electrónico así: Secretaria de Bienestar Social Orfeo 202641460100006404, Departamento Administrativo de Hacienda Orfeo 202641310100008224, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Orfeo 202641330100020394, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Orfeo 202641340100006274, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal Orfeo 202641830100002564, Secretaria de Seguridad y Justicia Orfeo 202641610100013094 y alcance 202641610100027444, Secretaria de Movilidad Orfeo 202641520100017964, Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana Orfeo 202641730100011424, Secretaria del Deporte y la Recreación correo de fecha 20 de agosto de 2026 y Secretaria de Educación Orfeo 202641430200013464. Es importante mencionar que los anteriores organismos cuentan con los recursos para ser incluidos dentro de la necesidad común del servicio de seguridad privada, igualmente se mantienen 190 servicios que corresponden a los diferentes organismos del Distrito, los cuales no cuentan con recursos, por lo que históricamente han sido asumidos en la planeación y el recurso del Departamento Administrativo de Contratación Pública, para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los consolide en la misma.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de las respuestas recibidas en general diez (10) organismos cumplieron con todos los requisitos para la consolidación de la necesidad común para este servicio, siendo un total de once (11) organismos incluido el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se relaciona la cantidad de servicios por Organismos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VIGILANCIA FÍSICA:

CONSOLIDADO GENERAL 2026 II - SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	8	18	0	0	26
SERVICIO 12 HD T/MES	2	12	0	0	14
SERVICIO 12 HN T/MES	0	20	0	0	20
SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	0	1	0	0	1
SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	0	3	0	0	3
SERVICIO 24 HRS T/MES	53	475	1	2	531
TOTAL SERVICIOS	**63**	**531**	**1**	**2**	**597**

CONSOLIDADO SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL UTS - CDI					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	39	0	0	39

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL SERVICIOS	**0**	**39**	**0**	**0**	**39**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD L-V sin festivos	6	14	0	0	20
SERVICIO 12 HD T/MES	2	7	0	0	9
SERVICIO 12 HN T/MES	0	4	0	0	4
SERVICIO 24 HRS T/MES	44	108	1	2	155
TOTAL SERVICIOS	**52**	**135**	**1**	**2**	**190**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1	0	0	0	1
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	2	0	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	**3**	**0**	**0**	**0**	**3**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE - DAGMA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	6	0	0	6
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	17	0	0	17
TOTAL SERVICIOS	**0**	**23**	**0**	**0**	**23**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	2	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	**0**	**2**	**0**	**0**	**2**

CONSOLIDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL - UAEPA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	1	0	0	1
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	4	0	0	4
TOTAL SERVICIOS	**0**	**5**	**0**	**0**	**5**

CONSOLIDADO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SERVICIO 12 HD T/MES	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HN T/MES	0	1	0	0	1
SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	0	1	0	0	1
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	2	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	**0**	**6**	**0**	**0**	**6**

CONSOLIDADO SECRETARIA DE MOVILIDAD					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	0	3	0	0	3
SERVICIO 24 HRS T/MES	3	2	0	0	5
TOTAL SERVICIOS	**3**	**7**	**0**	**0**	**10**

CONSOLIDADO SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1	0	0	0	1
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	4	1	0	0	5
TOTAL SERVICIOS	**5**	**1**	**0**	**0**	**6**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSOLIDADO SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	41	0	0	41
TOTAL SERVICIOS	**0**	**41**	**0**	**0**	**41**

CONSOLIDADO SECRETARIA DE EDUCACION					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD T/MES	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HN T/MES	0	9	0	0	9
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	259	0	0	259
TOTAL SERVICIOS	**0**	**272**	**0**	**0**	**272**

DETALLE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026-II					
ITEM	**NOMBRE DEL PUESTO**	**DIRECCION**	**CANT**	**MODALIDAD DEL SERVICIO**	**TIPO DE SERVICIO**
1	BIENESTAR SOCIAL - UTS COLIBRI	CALLE 18 # 8 A 15 B/ SUCRE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
2	BIENESTAR SOCIAL - UTS CUNA DE CAMPEONES	CALLE 7 OESTE ENTRE DIAGONALNONAL 50 Y 51 B/ EL CORTIJO	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
3	BIENESTAR SOCIAL - CDI EL PONDAJE	CALLE 72 P CARRERA 26 I B/ EL PONDAJE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	BIENESTAR SOCIAL - UTS LA ESTRELLA	DENTRO DEL POLIDEPORTIVO B/ LA ESTRELLA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
5	BIENESTAR SOCIAL - UTS LAS GARZAS	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
6	BIENESTAR SOCIAL - UTS PROGRESANDO JUNTOS VALLE GRANDE	CARRERA 25 Y 24 F CALLE 82 /B URBANIZACION VALLE GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
7	BIENESTAR SOCIAL - UTS ALTOS DE SANTA HELENA	CARRERA 100 A OESTE 2 1 B/ ALTOS DE SANTA ELENA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
8	BIENESTAR SOCIAL - UTS CALIDA	CARRERA 47 # 57 - 01 B/Llano Verde	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
9	BIENESTAR SOCIAL - UTS CARIÑO REMANSOS	CALLE 126 # 26 I 5 B/ REMANSOS DE COMFANDI	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
10	BIENESTAR SOCIAL - UTS ARCOIRIS	CARRERA 15 # 6-10 B/ALAMEDA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
11	BIENESTAR SOCIAL - UTS LA SELVA	CALLE 14 # 47-04 B/ LA SELVA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
12	BIENESTAR SOCIAL - UTS LLANO VERDE SEMILLAS DE PAZ	CALLE 56 G Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 46 Y 46B BARRIO MORICHAL	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
13	BIENESTAR SOCIAL - UTS MI BOSQUECITO	CALLE 57 # 24 A 03 B/ NUEVA FLORESTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
14	BIENESTAR SOCIAL - UTS NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-26 B/ BONILLA ARAGON	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
15	BIENESTAR SOCIAL - UTS POTRERO GRANDE	CALLE 121 B 28 B 05 B/ POTRERO GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
16	BIENESTAR SOCIAL - UTS PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8N # 51 N 35 B/ OLAYA HERRERA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
17	BIENESTAR SOCIAL - UTS SAN MARINO	CALLE 69 # 7 C1 BIS 04 B/ SAN MARINO	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
18	BIENESTAR SOCIAL - UTS VILLA DEL SUR	DIAGONAL 28 B # 42 B 20 y CALLE 27 # 42B 15 B/ VILLA DEL SUR	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
19	BIENESTAR SOCIAL - UTS TITIRIBI	DIAGONAL 28 B 42 B 20 VILLA DEL SUR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20	BIENESTAR SOCIAL - SALON COMUNITARIO PONDAJE	CALLE 72 P #26i 1 - 06 / CIUDADELA RECREATIVA EL PONDAJE Y CHARCO AZUL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
21	BIENESTAR SOCIAL - LA BALASTRERA	AV 5 oeste No 4-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
22	BIENESTAR SOCIAL - UTS MIS PEQUEÑOS SOÑADORES (ESCUELA BAJO PALACE)	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQ. SANTA FE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	TOTAL SERVICIOS ASUMIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL		**39**		
23	BIENESTAR SOCIAL - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Avenida 6N # 45N-45 Barrio El Bosque	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
24	BIENESTAR SOCIAL - CASA JUVENTUD COMUNA 11	CARRERA 36 # 27 -00 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
25	BIENESTAR SOCIAL - CASA MATRIA (ANTIGUO COLEGIO FÉ Y ALEGRÍA. Trasladado por obras a casa matria centro Calle 10 No. 8-27	CARRERA 32A # 49 - 45 / CALLE 50 # 30A - 98 ESQUINA B/ Laureano Gomez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
26	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV	CARRERA. 16 NO. 15-75	2	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
27	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV (uao guayaquil)	CARRERA. 16 NO. 15-75	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
28	BIENESTAR SOCIAL - Hermanitas san pedro claver - proyecto centro vida	Calle 54 No. 26G - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
29	BIENESTAR SOCIAL - HOGAR DE ACOGIDA	Avenida 8 Norte No. 21-47	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
30	BIENESTAR SOCIAL - INMUEBLE B/ OBRERO	CALLE 22 # 11 D -62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
31	BIENESTAR SOCIAL - OFICINA FAMILIAS EN ACCION	AVENIDA ESTACION # 5N 37	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32	BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO (ANTIGUA CASA MATRIA - trasladado temporalmente por obras a Calle 10 No. 8-27 (casa matria centro)	CALLE 10 # 9N -07	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
33	CULTURA - BIBLIOTECA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ESTADIO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 35 CALLE 5B LADO ORIENTAL DEL ESTADIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
34	CULTURA - BIBLIOTECA ÁLVARO MUTIS	CALLE 50 – CARRERA. 28F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
35	CULTURA - BIBLIOTECA ANTONIO JOSE ESCOBAR	CALLE 54 # 15A-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
36	CULTURA - BIBLIOTECA ARCOIRIS	CALLE 85A # 28E-6 MOJICA II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
37	CULTURA - BIBLIOTECA BAJO AGUACATAL	CALLE 8 OESTE # 14 - 04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
38	CULTURA - BIBLIOTECA CENTENARIO	AVENIDA COLOMBIA CON CALLE 4 OESTE ESQUINA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
39	CULTURA - BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD COMUNA 13	CARRERA. 26P NO. 72W-31 LOS LAGOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
40	CULTURA - BIBLIOTECA DESEPAZ	CARRERA. 23 # 120-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
41	CULTURA - BIBLIOTECA EL SENA	CARRERA 3 # 46 C - 10 N	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
42	CULTURA - BIBLIOTECA JOSE MARTÍ	CALLE 67 N # 6-47 Barrio Calima	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
43	CULTURA - BIBLIOTECA FUNDAUTONOMA	CARRERA. 28-3 # 72-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
44	CULTURA - BIBLIOTECA GABO	CALLE 40 # 46C-40	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
45	CULTURA - BIBLIOTECA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
46	CULTURA - BIBLIOTECA ISABEL ALLENDE	CARRERA. 7P CALLE 74 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
47	CULTURA - BIBLIOTECA LA MARIA	CARRERA 5 # 2 - 69	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
48	CULTURA - BIBLIOTECA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

49	CULTURA - BIBLIOTECA LA UNIÓN COMUNA 16	CARRERA. 41F NO. 39-28 UNION DE VIVIENDA POPULAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
50	CULTURA - BIBLIOTECA LEÓN DE GREIFF COMUNA 7	CALLE 72 B # 11 -06	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
51	CULTURA - BIBLIOTECA NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-20 ALFONSO BONILLA A.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
52	CULTURA - BIBLIOTECA POLVORINES COMUNA 18	CARRERA. 3 C OESTE # 94-2-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
53	CULTURA - BIBLIOTECA RIGOBERTA MENCHU COMUNA 15	CARRERA 32ª NO. 49 - 50 LAUREANO GOMEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
54	CULTURA - BIBLIOTECA RUMENIGUE PEREA PADILLA	CALLE 11 OESTE # 42 - 12 MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
55	CULTURA - BIBLIOTECA SAN LUIS I COMUNA 6	CALLE 71 -1A # 10 - 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
56	CULTURA - BIBLIOTECA SAN MARINO COMUNA 7	CARRERA 7E BIS # 65 - 49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
57	CULTURA - BIBLIOTECA SAN NICOLAS	CALLE 20 # 5 - 63 - SEGUNDO PISO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
58	CULTURA - BIBLIOTECA LOS NARANJOS COMUNA 14	Transversal 103 con Calle 80 y 84 -comuna 14.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
59	CULTURA - BIBLIOTECA TIERRA BLANCA COMUNA 20	CALLE 7A # 48A - 29 SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
60	CULTURA - BIBLIOTECA VILLALUZ COMUNA 21	CALLE 104 # 28 D - 02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
61	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (AUDITORIO PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
62	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (SEGUNDO PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
63	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (LÍDER TODOS LOS PUNTOS)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
64	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA Y PASILLOS EXTERNOS, DESDE LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 4 Y CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 7)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
65	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA, PASILLOS EXTERNOS, CARRERA 5 ENTRE CALLE 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 5 Y 4)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

66	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PUERTA PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
67	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (TERCER PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
68	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 18 - por solicitud de cultura se traslada 1 servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CALLE 1 B OESTE # 93 - 24	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
69	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL PONDAJE COMUNA 13 CENTRO DE EMPRENDIMIENTO	CARRERA 28D N° 70-91	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
70	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL RETIRO (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO)	CARRERA 39B #. 48 – 01 EL RETIRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
71	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA LEONERA - por solicitud de cultura se traslada este servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CORREGIMIENTO LA LEONERA - FELIDIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
72	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA EL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
73	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA UNION COMUNA 16 TEATRINO	CARRERA 41H N° 38-80	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
74	CULTURA - CENTRO CULTURAL SILOÉ COMUNA 20 - por solicitud de cultura se traslada 1 servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CARRERA 54 CALLE 10 OESTE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
75	CULTURA - CENTRO CULTURAL TERRÓN COLORADO COMUNA 1 - VILLA HERMOSA	AVENIDA 5 OESTE # 44 - 69	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
76	CULTURA - ESCUELA DE MUSICA DECEPAZ	CALLE 120 # 23 – 53 B/ DESEPAZ	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
77	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES	CARRERA 14 OESTE 6-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
78	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES INSTALACIONES EXTERNAS	CALLE 14A OESTE N° 6-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

79	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA PARQUEADERO	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
80	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA PUERTA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
81	CULTURA -TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA - TEATRINO	CARRERA 5 # 6 - 44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
82	CULTURA -CENTRO CULTURAL PORVENIR	CALLE 28 # 5 - 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
83	CULTURA-PARQUE ARBOLEDA FANALCA	CARRERA 28B # 121B - 46 COMUNA 21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
84	DAGMA - BODEGA MUNICIPIO (ANTIGUO TALLERES EMSIRVA)	AVENIDA 2N # 38 N	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
85	DAGMA - SEDE RIO CALI	AVENIDA 2N # 47 C-02	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
86	DAGMA - SEDE RIO CALI	AVENIDA 2N # 47 C-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
87	DEPORTE Y RECREACION - PARQUE LA HORQUETA	CALLE 1 OESTE CARRERA 48-05, AL LADO DE BOMBEROS SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
88	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO COLISEO DEL PUEBLO	CARRERA 52 # 2-01 DETRÁS PLAZA DE TOROS	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
89	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA COLISEO ISABEL URRUTIA	CARRERA 48 CON 27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
90	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (ADMINISTRATIVA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
91	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (PORTERIA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37A-01	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
92	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD RECREATIVA MANUELA BELTRAN	CARRERA 26 Oriente # 116-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
93	DEPORTE Y RECREACION-CIDES.- SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174 Y PORTERIA KRA 96 2B OESTE 25 POLVORINES	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

94	DEPORTE Y RECREACION- CIDES.- SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
95	DESARROLLO ECONOMICO- CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGUA BLANCA - PROSPERA	DIAGONAL 26P # 15 TRANSVERSAL 103 – 03	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
96	GESTION DEL RIESGO - INMUEBLE LA FLORA	CALLE 70 # 3CN - 45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
97	GESTION DEL RIESGO - PLAN JARILLON OFICINAS	CARRERA 5 # 8-69 EDIFICIO ALCANA	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
98	HACIENDA - INMUEBLE VILLA COLOMBIA	CARRERA 8B # 52 -10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
99	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	5	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
100	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	MOTORIZADO
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CALI 01	AVENIDA 4A OESTE # 19-72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
102	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CALI 01 TERRON SEDE PROVISIONAL	CALLE 22A OESTE # 4A - 25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
103	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 03	CARRERA 9 NO. 2 – 91 B/ SAN ANTONIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
104	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 06	CARRERA 8 NTE NO. 70A-16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
105	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 07	CALI 7 CALLE 73 CON CARRERA 7M	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
106	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 08	CARRERA 13 # 39 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
107	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 09 GUAYAQUIL	CARRERA 16 15-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
108	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 10	CALLE 14 B N° 41-25 B/ Guabal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
109	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 13	CALLE 72 P CARRERA 28 F B/POBLADO I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
110	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 15	CARRERA 41B CON CALLE 50 B/ VALLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

111	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 17	CALLE 13 B CON CARRERA 64 – EL LIMONAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
112	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 19 (REGISTRADURÍA CEDRO)	CALLE 8 # 32-07	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
113	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 20	CARRERA 52 CON CALLE 2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
114	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 21	CARRERA 23 CON CALLE 120-00 DECEPAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
115	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 22	CARRERA 127 CALLE 22A-60 AV. BANCO PANCE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
116	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CENTRO COMUNITARIO DISTRITO AGUA BLANCA	CARRERA 28 E2 # 72V - 47 B. EL POBLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
117	PLANEACION - SISBEN PUERTA PRINCIPAL Y PARQUEADERO	AV. ROSEVELT # 37-29 - BARRIO EUCARISTICO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
118	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - MUSEO REGIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA	CARRERA 4 # 6 - 56	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
119	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - OFICINA	AVENIDA ESTACION # 5N - 37	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
120	SALUD PUBLICA MPAL - DEPOSITO DE VACUNAS ALIVALLE	CALLE 17 N° 6-65-07 SAN NICOLÁS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
121	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
122	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
123	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA	CALLE 73 CARRERA 26P, AL LADO ESTACION LOS MANGOS.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
124	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA SILOÉ	CARRERA 52 2P3, AL LADO ESTACION SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
125	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
126	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
127	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN FRAY DAMIAN	CARRERA 13 # 13 A -49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

128	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN Y COMISARIA DE FAMILIA VILLACOLOMBIA	Carrera 12E # 49-00 - VILLACOLOMBIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
129	TURISMO - OFICINAS MANSION DEL RIO	Av. 2N # 2 - 22	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
130	UAESPEM - ESTACION DE TRANSFERENCIA	AVENIDA SIMON BOLIVAR CALLE 50	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
131	UASPEM - PLANTA DE TRATAMIENTO HORMIGUERO	CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
132	UASPEM - PLANTA LIXIVIADOS	ANTIGUO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
133	UAEGBS - BODEGA EDUARDO SANTOS	CARRERA 28E # 34C-39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
134	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CIUDADANO EXTERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
135	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
136	UAEGBS - CAM - BANCOS TESORERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
137	UAEGBS - CAM - CATASTRO MUNICIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
138	UAEGBS - CAM - CENTRO DE LA TRANSPARENCIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
139	UAEGBS - CAM - COMANDANTE DE PUESTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
140	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA PRINCIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
141	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
142	UAEGBS - CAM - CONTRALORIA PISO 7	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
143	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
144	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3 HOLL ASCENSORES PRIVADOS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
145	UAEGBS - CAM - PISO 13 PERSONERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

146	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA Y ALREDERORES	AVENIDA 2N # 10 - 70	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
147	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA Y ALREDERORES	AVENIDA 2N # 10 - 70	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
148	UAEGBS - CAM - PORTERIA PARQUEADERO SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
149	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL VISITANTES	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
150	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL FUNCIONARIOS - Registro Equipos	AVENIDA 2N # 10 - 71	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
151	UAEGBS - CAM - PORTERIA RECORREDOR BAHIA Y ZONAS ALEDAÑAS AL CAM	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
152	UAEGBS - CAM - PUERTA DE ACCESO DE CONCEJALES 2do PISO PLATAFORMA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
153	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
154	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
155	UAEGBS - CAM - REFUERZO ASCENSOR PRIVADO SOTANO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
156	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3 REFUERZO SECRETARIA DE GOBIERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
157	UAEGBS - CAM - REFUERZO PARQUEADERO SOTANO PORTERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
158	UAEGBS - CAM - REFUERZO PORTERIA BARA - CASETA BAHIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
159	UAEGBS - CAM - RONDERO CONCEJO INTERNO	RONDERO CONCEJO	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
160	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 1 AL 8	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
161	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 9 AL 16	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

162	UAEGBS - CAM - TESORERIA OFICINAS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
163	UAEGBS - CAM - TORRE ENFRIAMIENTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
164	UAEGBS - CAM - UNIDAD CANINA ANTIEXPLOSIVOS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CANINO
165	UAEGBS - CAM - UNIDAD APOYO CANINO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
166	UAEGBS - CAM-CENTRAL DE MONITOREO	AVENIDA 2N # 10 - 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
167	UAEGBS - CAM - INMUEBLE COLEGIO LA MERCED - CENDOE	Calle 44A # 4B-00 las Delicias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
168	UAEGBS - CASA DEL CIUDADANO	Centro comercial Rio Cauca Local 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
169	UAEGBS - CENTRAL DIDACTICA LADERA ALTO NAPOLES (inmueble ladera)	CALLE 2B OESTE # 90-26 altos de la luisa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
170	UAEGBS - CLUB PUENTE PALMA	Calles 11 B y 13 con carreras 58 y 59 del Barrio Santa Anita.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
171	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	5	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
172	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA CENRRAL MONITOREO	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
173	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
174	UAEGBS - EDIFICIO DANUBIO	CALLE 2 CARRERA 74 ESQ. NAPOLES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
175	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
176	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES - 1 PARQUEADERO Y 1 RECORREDOR	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 12 HD T/MES	CON ARMA
177	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES RONDERO	AVENIDA 5AN # 20N -08	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
178	UAEGBS - EDIFICIO SAN MARINO	CALLE 14N # 6N - 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
179	UAEGBS - INMUEBLE MERCAMIO	Carrera 59a #6-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

180	UAEGBS - LOTE CONTIGUO GALERIA SILOE	Carrera 52 # 1 - 99 Barrio Siloe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
181	UAEGBS - PROVISIONAL CULTURA - PARQUE PACIFICO	AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
182	UAEGBS - TUNEL MUNDIALISTA BOULEVARD	TUNEL MUNDIALISTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	MOTORIZADO
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA		**190**		
183	DEDIFICIO TORRE DE CALI Piso 1	CALLE 19 NORTE 2 N 29	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
184	EDIFICIO CAM TORRE ALCALDÍA PISO 6	AV 2 NORTE 10-70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL		**3**		
185	Ecoparque Río Pance	Corregimiento la Voragine, C5 con Kr 120	7	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
186	Ecoparque Písamos	Calle 73A, Marroquín II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
187	Ecoparque Písamos	Calle 73A, Marroquín II	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
188	CIR El Arbolito	500 mts adelante de Ventiaderos, vía Corregimiento Los Andes	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
189	Ecoparque Cerro de la Bandera	Carrera 70 # 136	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
190	Ecoparque Tres Cruces -Bataclán	Costado oriental del Cerro de Las Tres Cruces	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
191	Ecoparque Cristo Rey	Corregimiento los Andes - km 6	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
192	Ecoparque Cristo Rey Tramo 2	Carrera 36 con calle 4b	2	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
193	Ecoparque Cristo Rey Tramo 3	Avenida de los cerros con carrera 36 a	2	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
194	Ecoparque Lago de las Garzas	Carrera 127 con calle 16ª A, Avenida El Banco, Pance.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE - DAGMA		**23**		
195	DATIC - LID PASO DEL COMERCIO	CARRERA 1 CALLE 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC		**2**		
196	UAEPA - CENTRO BIENESTAR ANIMAL	CARRERA56 # 7 OESTE 315	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
197	UAEPA - CENTRO BIENESTAR ANIMAL	CARRERA56 # 7 OESTE 315	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL		**5**		
198	SEGURIDAD Y JUSTICIA - BODEGA DE BOSCONIA	CALLE 39 # 3 - 40 B/ Las Delicias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
199	SEGURIDAD Y JUSTICIA - BODEGA DE BOSCONIA	CALLE 39 # 3 - 40 B/ Las Delicias	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
200	SEGURIDAD Y JUSTICIA – CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	TRANSVERSAL 25 No 31B-75, BARRIO 20 DE JULIO, COMUNA 12	1	SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	SIN ARMA
201	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
202	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
203	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI - CASA DE JUSTICIA	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		**6**		
204	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERIA PRINCIPAL SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
205	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERIA PRINCIPAL SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
206	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RONDERO SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

207	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RECEPCIÓN DESPACHO SECRETARIO SALOMA SM	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
208	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERÍA PRINCIPAL EDIFICIO EDUCACIÓN Y CULTURA SEDE SALOMIA.	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
209	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RONDERO, SALOMIA.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
210	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	AV. ALFEREZ REAL #22B - 129, CLUB DEL MUNICIPIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
211	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - REFUERZO EDIFICIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA SALOMIA.	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
212	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 1A. CALLE 14 Y 15 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL PORTERÍA PRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
213	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 1A. CALLE 14 Y 15 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL PORTERÍA AUXILIAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
	SERVICIOS SECRETARIA DE MOVILIDAD		**10**		
214	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 5) – LA RIVERA	Carrera 1D N° 65 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
215	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 11) – SAN CARLOS	Carrera 33A N° 31-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
216	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 12) NUEVA FLORESTA	Calle 44 N° 24C – 01	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
217	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 15) – EL VALLADO	Carrera 41B N° 50 - 00	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
218	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 16) – LA UNION	Calle 38 con Carrera 41H esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

219	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 18) MELENDEZ	Calle 4 con Carrera 94	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
	SERVICIOS SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**6**		
220	Unidad Deportiva Alberto Galindo - Coliseo el Pueblo - Ronderos	Carrera 52 y 55 con Calles 2 y 3 B/ Mayapan y las vegas	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
221	Unidad Deportiva Jaime Aparicio - Canchas Panamericanas - Ronderos Piscinas - chanchas de baloncesto y pesas	Calle 9 # 37a - 01 B/ Eucaristico	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
222	Estadio Pascual Guerrero	Carrera 34 y 36 con calle 5B3 / B. San Fernando	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
223	Unidad Deportiva Mariano Ramos	Calle 25 y Calle 40 entre carrera 48 y 50 B/ Mariano Ramos	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
224	Centro Integral de Desarrollo CIDES Los Pinos de la comuna 18	CARRERA 100A2 CON CALLE 1E OESTE B/ Altos de Sata elena	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
225	Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona - piscinas	Carrera 34 y 36 con calle 5B3	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
226	Unidad recreativa Manuela Beltran	Carrera 26O # 116 - 00 B/ Manuela Beltran	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
227	Unidad Recreativa el Vallado	Carrera 41 # 54 - 55 B/ El Vallado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
228	Unidad Recreativa Brisas de los Álamos	carrera 48 # 38-00 B/ Los Alamos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
229	Polideportivo Los Almendros	Calle 60 y Calle 62 enrre carrera 2 y 2b	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
230	Unidad Recreativa Petecuy	Carrera 2E # 78 -10 B/ Petecuy etapa 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
231	Unidad Recreativa las Palmas	Carrera 40 # 44 -00 B/ Antonio Nariño	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
232	Unidad Recreativa la Ceibas	Calle 63 # 7U -00 B/ La Ceiba	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

233	Unidad recreativa Siete de Agosto	Calle 72 # 8B-11 - B/ Siete de Agosto	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
234	Unidad Recreativa Libardo Madrid	Carrera 7T # 76 - 00 B/ Libardo Madrid	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
235	Polideportivo San Cristobal	Carrera 28 # 26-28	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
236	Polideportivo la Selva	Carrera 47 Y 48 CON CL 14 B/ La selva	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
237	Polideportivo San Juan Bautista	Carrera 41 y 42A con calle 13A y 13C	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
238	Polideportivo Muller Floralia	Carrera 9N # 83F - 86 B/ Floralia	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
239	Kiosco Vipasa	Carrea 5N # 39N-57 B/ Vipasa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
240	Unidad Recreativa Ciudad los Álamos	Calle 62N # 2FN - 30 B/ Ciudad los alamos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
241	Polideportivo el Trébol	Carrera 13 # 57 - 00 B/ El Trebol	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
242	Unidad Recreativa Puerta del Sol V	Carrera 26F # 108 - 00 B/ Puertas del sol sectror V	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
243	Salón multipropósito Solares de Comfandi	Carrera 5 con Calle 72 B/ Solares de comfandi	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
244	Polideportivo las Acacias	Calle 75, Carreras 9 y 11 B/ Las Acacias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
245	Unidad Recreativa Doce de Octubre	Carrera 28F # 50 - 00 - B/ Doce de Octubre	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
246	Unidad Recreativa el Descubrimiento	Calle 23 # 35 - 00 B/ Cristobal Colon	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
247	Polideportivo el Guabal	Carrera 40 # 13 - 00 B/ El Guabal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	SERVICIOS SECRETARÍA DEL DEPORTES Y LA RECREACIÓN		**41**		
248	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37 # 26C-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
249	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - CENTRAL DIDACTICA	CARRERA. 37 # 26C-51 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

250	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE ANTONIO JOSE RICAUTE	CARRERA 36 # 26B-20 BARRIO EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
251	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE MARINO RENGIFO	CARRERA 36 # 26B-28 BARRIO EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
252	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - SEDE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	CARRERA 36 # 26B-28, barrio el jardin	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
253	SEM - I.E. ALBERTO CARVAJAL BORRERO SEDE CACIQUE GUATAVITA	CALLE 54 # 15 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
254	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE FARALLONES	CARRERA 7J # 72-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
255	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PURIFICACION TRUJILLO	CARRERA 7J ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
256	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE CENTRAL PROVIVIENDA	CALLE 72 A # 7C BIS - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
257	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S BIS ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
258	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 7R BIS 72-124 Barrio Alfonso Lopez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
259	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRI PEREA SEDE LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 # 4-119	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
260	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12 - 00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
261	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12- 00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
262	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12-00 B/ Guayaquil	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
263	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 15#6-110	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
264	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO SEDE REPÚBLICA DEL PERÚ	Calle 9E #23 - 02 Barrio Bretaña.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
265	SEM - I.E. BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA	CALLE 71 # 25 A - 15,barrio Ulpiano Lloreda.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
266	SEM - I.E. BOYACA SEDE UNIDAD LA INDEPENDENCIA	CARRERA 39 # 29C - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

267	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE COSTA RICA	CALLE 14C # 41a-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
268	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
269	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
270	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO SEDE MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 # 28D4-13	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
271	SEM - I.E. CARLOS HOLGUÍN MALLARINO SEDE NIÑO JESÚS DE ATOCHA	CALLE 83 CARRERA 28E # 305	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
272	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO PRINCIPAL	CARRERA 44 No. 43 ESQUINA PORTERIA PEATONAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
273	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CARRERA 41F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
274	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CARRERA 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
275	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CARRERA 40 C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
276	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL REUBICADA POR CONSTRUCCION	CARRERA 44 # 43 Esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
277	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA	CALLE 62B 1A9-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
278	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA SEDE MARIANO OSPINA	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
279	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA PRINCIPAL	CALLE 50 49C-100	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
280	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA SEDE EL RETIRO	CARRERA 37 # 54 A 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
281	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE PRINCIPAL	Calle 30 # 25 - 00 Barrio Prados de Oriente	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
282	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE EL RECUERDO	CARRERA 26#29-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
283	SEM - I.E. CIUDAD MODELO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 40B CALLE 31C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

284	SEM - I.E. CIUDADELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL	CALLE 125 CARRERA 26 I 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
285	SEM - I.E. CIUDADELA DESEPAZ SEDE NUEVO AMANECER	CALLE 123 # 28 D4 54	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
286	SEM - I.E. COMUNA 17 SEDE PRINCIPAL	CARRERA 53 # 18 A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
287	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON PRINCIPAL	CALLE 44A 47A-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
288	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 43 43-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
289	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CARRERA 44A # 44-64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
290	SEM - I.E. DESEPAZ SEDE PROGRESANDO JUNTOS	CARRERA 24 # 81C-18	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
291	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE EL RETIRO	CARRERA 38 No. 51A - 02	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
292	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO SEGUNDO	CARRERA 33 # 42 C - 09	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
293	SEM - I.E. DIEZ DE MAYO SEDE REPUBLICA DE ITALIA	CARRERA 24 CALLE 26	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
294	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE PRINCIPAL	CARRERA 43B 40 - 11	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
295	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO	CARRERA 41H 38-44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
296	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
297	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE JOSE MARIA CARBONELL	CARRERA 39 # 39D - 33 barrio Antonio Nariño	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
298	SEM - I.E. EL HORMIGUERO SEDE HOGAR JUVENIL	CORREGIMIENTO El Hormiguero Vereda Cascajal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
299	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CARRERA 48 CALLE 14 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
300	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 Oeste 42B Esquina B/La Estrella	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
301	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

302	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1 A # 43 - 68 B/ EL LIDO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
303	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE MARISCAL JORGE ROBLEDO	Carrera 49 Oeste # 9 - 02 del barrio ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
304	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE TULIO ENRIQUE TASCON	VEREDA LA REFORMA - VIA CRISTO REY	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
305	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SOFIA CAMARGO DE LLERAS	Calle 12aoeste # carrera 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
306	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL	TRASNVERSAL 25 DIAGONALONAL 26-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
307	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE ALFONSO BARBERENA	Calle 33 C CR 25 Bis esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
308	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
309	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
310	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE SAAVEDRA GALINDO	CARRERA 17 F T 31-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
311	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE JOSE HILARIO	CALLE 27 No. 17 G-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
312	SEM - I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO EL SALADITO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
313	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CARRERA 29B 54-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
314	SEM - I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	CL 57 # 33-11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
315	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE JOSE RAMON BEJARANO	CARRERA 32 Q CALLE 49 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
316	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL	CL 95 CON CARRERA 27D ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
317	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE DAMASO ZAPATA	CALLE 92 28C-12	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
318	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ELIAS SALAZAR	CALLE 108 No. 26H1 -11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
319	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ISAIAS HERNAN IBARRA	CALLE 112 - CARRERA 27 F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

320	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL	CALLE 27 #31 A -60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
321	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE SAN PEDRO CODENAL	CALLE 31 DG # 31-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
322	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER JULIO ARBOLEDA	CALLE 35 E #30 - 24 B/ Conquistadores	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
323	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
324	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
325	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE JOSE VICENTE CONCHA	CARRERA 30A # 30A27 B/ la Fortaleza	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
326	SEM - I.E. GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
327	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8 Norte No 51N 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
328	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7N N° 45 A-08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
329	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26 I # D71A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
330	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE CHARCO AZUL	DIAGONAL 70B1 No. 22B BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
331	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE VILLA BLANCA	DIAGONAL 72 F # 28 A 05	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
332	SEM - I.E. INCOLBALLET SEDE PRINCIPAL	VIA CALI JAMUNDI, CALLEJON DEL COLEGIO PIO XII	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
333	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5N 61-142	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
334	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE EDUCATIVO DEL NORTE	CARRERA 4N#51AN-33	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
335	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 4 OESTE 12-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
336	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

337	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
338	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA 7 B OESTE Cl 18-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
339	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO	CALLE 26O # 8-17 B/ AGUACATAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
340	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE LA INMACULADA	CALLE 10 OESTE # 5-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
341	SEM - I.E. JESUS VILLAFAÑE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
342	SEM - I.E. JESUS VILLAFAÑE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
343	SEM - I.E. JESUS VILLAFAÑE FRANCO SEDE OMAIRA SÁNCHEZ	TV 72W # 72 - 08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
344	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CAMILO TORRES	CARRERA 24 3 10a-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
345	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CARLOS ALBAN	CALLE 18A # 24-65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
346	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE ULPIANO LLOREDA	AVENIDA 4B OESTE # 25-08/Terrón Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
347	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE MARICÉ SINISTERRA	CALLE 30 BIS OESTE # 4A - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
348	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE VILLA DEL MAR	AVENIDA 8 Oeste # 30C-40/ Terron Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
349	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO BENJAMIN HERRERA	CALLE 26 12-34	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
350	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CARRERA 10 No 28-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
351	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11 A # 28 - 25 B/ Industrial	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
352	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONELL SEDE HONORIO VILLEGAS	CARRERA 35 A No. 13A-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
353	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE FERNANDO VELASCO	CALLE 23 # 44A - 16 Barrio San Judas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
354	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE PRINCIPAL	CALLE 14 # 48A - 32	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

355	SEM - I.E. RODRIGO LLOREDA	CARRERA 30#44ª-25 ANTONIO NARIÑO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
356	SEM – I.E. JOSE MARIA CARBONEL SEDE ISABEL DE CASTILLA	CARRERA 33 # 15-82	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
357	SEM – I.E. JUAN PABLO II SEDE ALVARO ESCOBAR NAVIA	CALLE 2 C OESTE # 75 – 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
358	SEM – I.E. JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI	CALLE 10 OESTE 73-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
359	SEM – I.E. JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER	CALLE 1 A OESTE CR 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
360	SEM – I.E. JUAN XXIII SEDE JULIO RINCON	CALLE 70 CARRERA 28 E BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
361	SEM – I.E. JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
362	SEM – I.E. JUAN XXIII SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 C # 50 – 16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
363	SEM – I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE # 50-85	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
364	SEM – I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 38 C OESTE # 3 A 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
365	SEM – I.E. JULIO CAICEDO Y TELLEZ SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 26 50-53	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
366	SEM – I.E. JULIO DE CAYCEDO Y TELLEZ SEDE BATALLA DE CARABOBO	CALLE 51 # 16 – 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
367	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26ª # 74-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
368	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PUERTAS DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
369	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
370	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE COMUNEROS	VEREDA ALTO ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
371	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
372	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL LOTE	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

373	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SOLEDAD SAMPER DE PINEDA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
374	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE LAS LAJAS	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
375	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE JOSE MARIA CABAL	CALLE 2 AC Oeste # 83 – 20 Polvorines	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
376	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE ESCUELA MINUTO DE DIOS	CARRERA 93 # 3 – 00 B/ALTO MELENDEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
377	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	CARRERA 94 # 1 A 71 B/Alto Jordan	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
378	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
379	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
380	SEM – I.E. LA PAZ SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
381	SEM – I.E. LA PAZ SEDE JORGE ROBLEDO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
382	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
383	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA (finca practicas)	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
384	SEM – I.E. LA PAZ SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	CORREGIMIENTO LA CASTILLA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
385	SEM – I.E. LA PAZ SEDE VILLA DEL ROSARIO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
386	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE ANGELICA SIERRA ARIZABALETA	CALLE 40 CARRERA 41 F ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
387	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE PRIMERO DE MAYO	CARRERA 37 CALLE 39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
388	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37A # 8-38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
389	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE LA PRESENTACION	CALLE 5B1 # 29-06.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

390	SEM – I.E. LOS ANDES SEDE JUAN PABLO II	CORREGIMIENTO LOS ANDES – VEREDA LOS CARPATOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
391	SEM – I.E. LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 5 OESTE # 47ª 04 B/ Vista Hermosa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
392	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 E2 72S 02 B/ Los Robles	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
393	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE	CARRERA 30 #44A-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
394	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
395	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE CARLOS HOLGUIN SARDI	CARRERA. 7 D B Z # 64 – 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
396	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE LOS PINOS	CALLE 69 A CARRERA 7 Bis, B/ Los Pinos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
397	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
398	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 24B #43-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
399	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CALLE 40 # 25 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
400	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 108 TRASV 26I-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
401	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAGONAL 26 P16 # T 105 – 04.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
402	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 26 I 3 TRANSV 80A 18	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
403	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE RAUL SILVA HOLGIUIN	DIAGONAL 26K TRANSV 3-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
404	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 39 E #54-02 BARRIO EL VALLADO (FE Y ALEGRIA)	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
405	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
406	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
407	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENIS	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

408	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE SAN PEDRO APOSTOL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
409	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 56 # 7 OESTE – 190	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
410	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO LUIS ALBERTO ROSALES	CARRERA 51B CALLE 6H OESTE-2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
411	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO REPUBLICA DE PANAMA	DIAGONAL 48 No 12-06 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
412	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SANTA LUISA	VEREDA LA SIRENA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
413	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE # 52 – 16 El Cortijo	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
414	SEM – I.E. NAVARRO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
415	SEM – I.E. NAVARRO SEDE JUAN DEL CORRAL	VEREDA EL ESTERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
416	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES	Calle 2B#22-70.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
417	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL	CARRERA 22 OESTE # 2-65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
418	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CARRERA 14 OESTE CALLE 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
419	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A No.12-60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
420	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A # 12- 60	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
421	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO	CARRERA 28E3 CALLE 96 enseguida del Hospital Isaías Duarte Cancino.	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
422	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL	CALLE 76 # 28 – 20	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
423	SEM – I.E. PANCE SEDE PRINCIPAL	LA VORAGINE KM 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
424	SEM – I.E. PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	CORREGIMIENTO Pance Cabecera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
425	SEM – I.E. PANCE SEDE SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

426	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE ATANASIO GIRARDOT	CALLE 70B # 1A 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
427	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCION	CALLE 73A # 1A-14-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
428	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 2C No. 71-00 del B/ Jorge Eliecer Gaitán.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
429	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE LOS VENCEDORES	CARRERA 1A4 # 72D-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
430	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN JORGE	CARRERA 1 i # 74-23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
431	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN LUIS	CARRERA 1B3 CALLE 72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
432	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE TRES DE JULIO	CALLE 70 C # CR 1 F Barrio la rivera I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
433	SEM – I.E. PICHINDE SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO PICHINDE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
434	SEM – I.E. PICHINDE SEDES SERGIO CANTILLO Y LA INMACULADA	FINCA SAN JUDAS – cabecera Pichindé	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
435	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL JOHN F. QUENEDI	CARRERA 68C # 3 – 83	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
436	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
437	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE GENERAL SANTANDER	CALLE 5 # 70 – 150	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
438	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 62 # 2 – 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
439	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE PRINCIPAL	CALLE 11 # 46 45	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
440	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE FRANCISCO MONTES IDROBO	CALLE 12 # 46- 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
441	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11D # 23-49 B/ Obrero	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
442	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA sede JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 18 # 8ª-15 B/ sucre	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
443	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE SEBASTIAN DE BELALCAZAR	CALLE 17 # 14 – 57	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

444	SEM – I.E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL	CALLE 38H # 47ª-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
445	SEM – I.E. SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE	CARRERA 9ª # 78 – 14	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
446	SEM – I.E. SANTA CECILIA LOS ALAMOS	CALLE 62 # 2BN-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
447	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE BRISAS DE LOS ALAMOS	AVENIDA 2BN #72N ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
448	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 61 AN # 2 GN 62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
449	SEM – I.E. SANTA CECILIA	BATACLAN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
450	SEM – I.E. SANTA FE SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 # 11B-41	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
451	SEM – I.E. SANTA FE SEDE BAJO PALACÉ	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQUINA, Barrio Santa Fe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
452	SEM – I.E. SANTA FE SEDE MANUEL REBOLLEDO	CARRERA 17F DIAGONALONAL 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
453	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	CRA 4 N # 24-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
454	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO PALACIO	CARRERA 17 # 14 – 36	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
455	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
456	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
457	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	CALLE 20 # 5 – 65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
458	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE SANTIAGO DE CALI	CALLE 7 # 7-74 B/ San Nicolas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
459	SEM – I.E. SANTA ROSA PRINCIPAL	CALLE 72X # 28 3 – 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
460	SEM – I.E. SANTA ROSA SEDE JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72N # 28 – 130	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
461	SEM – I.E. SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 3N-15	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

462	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO	CALLE 72 # 11C-27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
463	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO SEDE VECINAL	CALLE 71 No Dg 17-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
464	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
465	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE MARIO PANESSO	CALLE 46C # 3-00 B/el Sena.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
466	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE JOSE IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 N # 5 – 23 Barrio Popular	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
467	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5 N # 33-01 – B/ Berlín	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
468	SEM – I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S #76-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
469	SEM – I.E. VILLA DEL SUR PRINCIPAL	CALLE 30A # 41E-99	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
470	SEM – I.E. VILLA DEL SUR SEDE SUSANA VINASCO	CARRERA 33A CALLE 31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
471	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE SANTISIMA TRINIDAD	CALLE 48 # 12-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
472	SEM – I.E VILLACOLOMBIA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA	calle 53 # 12 E 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
473	SEM – I.E. VILLACARMELO CACIQUE CALARCA PRINCIPAL	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
474	SEM – I.E. VILLACARMELO SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
475	SEM – TALLER PILOTO	CARRERA 3 Norte # 24-103 – Sede Piloto	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
476	SEM – I.E. LICEO MARISOL	CARRERA 26J # 106-60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
477	SEM – ALFREDO VASQUEZ COBO - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CARRERA 26P # 50-39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
478	SEM – I.E. REPUBLICA DE ISRAEL MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	CALLE 43B # 4B-33 LAS DELICIAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
479	SEM – I.E. JUAN DE AMPUDIA	CARRERA 11D # 52-09 / 11 DE NOVIEMBRE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

480	SEM – I.E. JOAQUIN CAICEDO CUERO	CARRERA 32A # 15A-59 / SAN ROQUE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	SERVICIOS SECRETARIA DE EDUCACIÓN		**272**		
	TOTAL SERVICIOS		597		

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Nota:

- Para (1) un servicio canino antiexplosivos contemplado por el DACP, se requieren 5 alquiler de caniles (Casilla 164).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

Actualmente la torre alcaldía - Complejo CAM dentro de su infraestructura cuenta con sistemas de seguridad electrónica que integra en la misma: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos, sistema de barras anti-pánico, sistema control vehicular y sistema de incendios, los cuales para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario contar con los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos, los cuales se detallan a continuación:

Circuito Cerrado de Televisión:

- 2 Video Grabador HIKVISION)
- 104 cámaras IP y sus accesorios (87 fijas, 5 ptz domos, 6 Cámaras tipo lente 360° para los pisos 6, 10, 12, 14, 15, y 16, y 6 análogas en los ascensores).
- 6 Monitores
- 2 Teclado y mouse
- 3 PC Servidores
- 1 PC con doble pantalla y brazo soporte
- 1 UPS
- 1 transformador tipo seco 15 KVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 2 conversores análogos IP con accesorios (que pertenecen a los ascensores)
- 1 Joystick (controladora de cámara PTZ HIKVISION)
- 1Switch KVM
- 1 impresora DYMO LABELWRITER 550- Ref. QE2310156200B

Sistema Control de acceso:

- 6 torniquetes
- 3 arco detector de metales
- 10 garrets
- 5 Salidas de emergencia controladas (3 en el primer piso (entrada de funcionarios, entrada visitantes y emergencia) y 2 en la entrada Megaobras y atención al ciudadano)

Sistema Control de visitantes:

- 4 estaciones de trabajo para control de acceso

Sistema de ingreso inteligente:

- 10 controladoras que soportan cada una 2 puertas para una capacidad máxima de 20 puertas, equivalente a 40 lectoras.
- 8 controladoras que soportan cada una 4 puertas para una capacidad máxima de 32 puertas, equivalente a 64 lectoras.
- 19 puertas metálicas.
- 22 puertas de vidrio.
- 44 brazos hidráulicos
- 41 electroimanes
- 84 lectores de proximidad (76 en puertas, 6 en tornos y 2 en talanqueras ingreso parqueadero.
- 1 puerta garaje accionada eléctricamente, ubicada en la rampa de acceso al parqueadero del sótano 2 de la Alcaldía, con la cual el personal de la seguridad privada controla el ingreso de los vehículos y personal al mismo.

Sistema de barras anti-pánico:

- 13 barras anti-pánico con accesorios (puertas internas)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sistema control vehicular:

- 2 talanqueras vehiculares con control de acceso por lector de tarjetas ubicadas en el sótano 2 de la alcaldía.
- 2 talanqueras para control de acceso de vehículos ubicadas al inicio de la bahía del CAM

Sistema de incendios:

- 20 sirenas estrobo
- 20 estaciones manuales
- 2 paneles centrales Bosch D7024
- 160 detectores de humo
- 20 mux

EL MANTENIMIENTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

INSPECCIÓN TÉCNICA

Comprende el levantamiento de información del estado actual de los sistemas. Se incluyen las siguientes tareas de Inspección:

- Inspección del Estado actual del Sistema

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad electrónica, el cual tendrá las siguientes actividades en su ejecución:

Mantenimiento de cámaras tipo bala y domo:

- Revisión y mantenimiento de tarjeta de video.
- Ajuste y calibración de señales de video.
- Limpieza de accesorios externos
- Revisión y cambio de conectores de cableado.
- Revisión de enfoque, iris y ajuste de nitidez.
- Mantenimiento de gabinetes (rack centros de cableado)
- Pruebas de funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantenimiento de cámaras Móviles PTZ:

- Revisión y mantenimiento de la unidad de entrada y salida de video.
- Verificación de los niveles de voltaje
- Limpieza de lentes.
- Revisión de potencia en fuentes de alimentación.
- Revisión y cambio de conectores de cableado.
- Revisión y lubricación de partes móviles, correas, bandas, piñonera
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento de grabadores Digitales

- Revisión de programación
- Revisión de energía, fase, polo a tierra, estabilización.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas.
- Revisión y limpieza de los contactos de operación que se encuentran dentro del panel.
- Revisión, verificación y sincronización de las cámaras con la fase.
- Revisión de grabación, velocidad, reproducción, limpieza Disco duro.
- Revisión y actualización de la versión del firmware.
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento transformador tipo seco 15 KVA

- Revisión, limpieza de bobinas
- Ajuste de cables y conexiones
- Pruebas de aislamiento.
- Pruebas de operación y puesta en servicio.

Mantenimiento de UPS

- Revisión de programación
- Revisión de energía, fase, polo a tierra, estabilización.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas.
- Revisión y limpieza de los contactos de operación que se encuentran dentro del panel.
- Revisión y verificación de voltios de entrada y salida
- Revisión y verificación de baterías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento al sistema de incendios:

- Revisión y limpieza a las sirenas estrobo
- Revisión y limpieza a estaciones manuales
- Revisión y limpieza a paneles centrales Bosch D7024
- Revisión y limpieza a detectores de humo
- Revisión y limpieza de controladoras de los mux
- Pruebas de funcionamiento

Software de monitoreo

- IVMS 4200 – Visualización cámaras Hikvisión
- ANDOVER CONTINUUM – Control de acceso funcionarios
- WELCOME – Control de acceso visitantes

Mantenimiento del sistema de control de acceso (puertas de acceso de los pisos con tarjetas de proximidad):

- Mantenimiento a puertas físicas de acceso incluyendo: brazos hidráulicos, bisagras de los marcos, bisagras de pisos, pivote, manijas, estructura, barras antipánico.
- Mantenimiento a electroimanes, platina del electroimán, magnético, liviano, fuentes de voltaje, lectoras de acceso y controladoras ubicadas en los gabinetes.
- Mantenimiento al control de acceso vehicular (cuatro talanqueras) que incluye: revisión, limpieza, lubricación y ajustes a la apertura y cierre de puertas.
- Mantenimiento a la base de datos del software del sistema de control de acceso para funcionarios y visitantes.
- Mantenimiento a las estaciones de trabajo y periféricos del sistema de visitantes, sistema operativo y software de visitantes.

Mantenimiento y administración del software del control de acceso

- Revisión y gestión de usuarios en el sistema.
- Asignación de tarjetas de proximidad en el sistema
- Administración de las tarjetas de proximidad de acuerdo al procedimiento que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establezca la UAEGBS

Mantenimiento puerta garaje ubicada en la entrada del sótano 2

- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste a los brazos hidráulicos lux 2B
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste a las electro cerraduras de pistón
- Revisión, limpieza y ajuste de contactos de las controladoras
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de los pulsadores de apertura y cerrado.
- Revisión, limpieza y ajuste del recibidor de puertas.

NOTA: Para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad electrónica, el contratista deberá contar con un técnico permanente (in House) en las instalaciones del complejo CAM.

INFORME DEL MANTENIMIENTO

- Presentar informe donde incluya las actividades realizadas conforme a las descritas en las especificaciones técnicas de mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos correspondientes a la seguridad electrónica.
- Informar de las acciones en los mantenimientos preventivos en caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, debe presentar dentro del informe la justificación con registro fotográfico de ser necesario. Anexando cotización, la cual será revisada por los supervisores del contrato, para su posterior aprobación.

TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD SERVICIOS AÑO 2026 II
Mantenimientos preventivos del sistema de seguridad electrónica instalado en el Complejo CAM: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente, (a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos), sistema de barras anti-pánico, sistema control vehicular y sistema de incendios.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas o eventos no previstos que ocasionan mal funcionamiento en los sistemas de seguridad electrónica, descritos en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá atender el llamado que haga el Distrito Especial Santiago de Cali, en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos. En el caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

El alcance del servicio de mantenimiento a realizar comprende el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para el adecuado y perfecto funcionamiento de los equipos descritos en las especificaciones técnicas, por lo tanto el contratista debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades, además debe incluir en su propuesta todos los gastos directos e indirectos que se ocasionen con razón del contrato a suscribir. Este rubro se estima de acuerdo a los históricos que se han proyectado en el análisis del sector establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y podrá ser utilizado en el momento que se presente la necesidad de los mantenimientos correctivos.

Nota 1: Se recomienda al momento de estructurar el proceso de contratación, contemplar la realización de una visita técnica al centro de operaciones que ofrecen los proponentes, con el fin de verificar su idoneidad para la ejecución del contrato.

Nota 2: En la ejecución del contrato es necesario realizar la actualización del sistema de control de acceso, ya que tecnológicamente el software Andover Continuon y las controladoras están cumpliendo el tiempo de vida útil y no cuentan con soporte técnico de fábrica, además en los informes de mantenimiento preventivo que se han realizado a estos sistemas, se ha recomendado dicha actualización por otro que respalde y garantice una óptima operación en el momento que se presenten fallas.

Nota 3: Para el tiempo de respuesta al llamado y atención operativa, es necesario que el proponente cuente con sede de operaciones, representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Nota 4: Debido a que la UAEGBS se encuentra realizando remodelación de espacios en el Complejo CAM, en caso que se vayan a intervenir las áreas donde se encuentren instalados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los dispositivos electrónicos, no se realizara el mantenimiento preventivo. Esta situación no debe alterar el valor establecido en el contrato, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan a todo costo.

- DOMICILIO

La naturaleza, alcance y complejidad del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Distrito Especial de Santiago de Cali exigen un contratista cuya idoneidad no sea solo técnica, sino territorial. La correcta ejecución del objeto contractual demanda un conocimiento profundo y acreditable de la configuración geográfica, los patrones de riesgo por zonas, los tiempos de reacción y la articulación efectiva con las autoridades locales. Estos elementos son fundamentales para garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles del Distrito.

En el Contexto Social la gestión de la seguridad en Cali requiere una comprensión específica de sus tensiones sociales y puntos críticos. Las experiencias recientes derivadas del estallido social evidenciaron que la seguridad en el Distrito no puede ser atendida eficientemente por operadores sin arraigo. Se requiere que el proponente comprenda el contexto local y los escenarios de alteración del orden público, factores que determinan la eficacia de la respuesta operativa ante situaciones de crisis.

La exigencia de domicilio principal en Cali (o sucursal con antigüedad mínima de cinco años para integrantes de proponentes plurales) no constituye una restricción arbitraria a la libre concurrencia. Por el contrario, es una medida razonable y proporcional destinada a:

- Verificar la estabilidad: Asegurar una presencia real y sostenida en el territorio, evitando estructuras meramente formales o temporales.
- Garantizar la capacidad logística: Confirmar que el proponente ha desarrollado capacidades administrativas y operativas adaptadas a las exigencias particulares de la ciudad.
- Mitigar riesgos: Reducir la vulnerabilidad derivada del desconocimiento del territorio, fortaleciendo la continuidad y oportunidad del servicio.

En virtud de lo anterior, se recomienda solicitar el requisito de domicilio principal o sucursal constituida como mínimo con cinco (5) años de antelación a la fecha de presentación del cierre en la ciudad de Santiago de Cali, para asegurar la eficacia de la prestación del servicio. Esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposición se alinea con los principios de eficiencia, responsabilidad y la adecuada protección del interés general, garantizando que el futuro contratista posea la experiencia contextual necesaria para operar en el entorno complejo que caracteriza al Distrito Especial de Santiago de Cali.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes riesgos desde el punto de vista del análisis del sector.

- Cambios en los precios regulados, debido a una modificación en la normatividad que reglamenta la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la administración distrital, territorial o nacional, durante la ejecución del contrato, que sean aplicables al mismo.
- Daños y perjuicios a terceros por parte del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, excediéndose a todos los posibles eventos.
- Daños y perjuicios a terceros por el uso indebido de armas y elementos requeridos para la operación del servicio de vigilancia
- Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades laborales desarrolladas por el contratista, desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato.
- Manipulación inadecuada de armas de fuego que sean propiedad de la empresa contratista, por parte de los guardas de turno, en el sitio de servicio.
- Fallas en los sistemas de comunicación y audio propiedad del contratista.
- Daño, perjuicio o pérdida de los bienes bajo la custodia del contratista, durante la prestación del servicio.
- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.
- Situaciones derivadas de paros, huelgas o situaciones de orden público que pongan en riesgo la integridad del personal vigilante.
- Efectos derivados del incumplimiento de la obligación de inclusión de población vulnerable
- Suspensión o cancelación de las licencias o permisos requeridos en el contrato
- Manipulación o uso indebido de información confidencial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se anexa matriz que contiene los riesgos identificados desde el rol jurídico, técnico y financiero.

5. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados y la cuantía del proceso, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar para el presente proceso es la licitación pública.

- Se recomienda solicitar la acreditación de la experiencia de la siguiente manera:

En aplicación de Criterios diferenciales:

a. Las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia aquí requerida B y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto, sea igual o similar al presente proceso de selección expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 5	150%

b. Los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adicionados mediante Decreto 1860 de 2021 podrán acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos y/o copia de contratos acompañada del acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 5	150%

c. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, podrán acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos y/o copia de contratos acompañada del acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

Para efectos de la aplicación de esta medida, deberán acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HASTA 5	150%

d. Proponentes acredite simultáneamente dos (2) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de seis (6) certificaciones de contratos.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 6	150%

e. Proponentes acredite simultáneamente tres (3) de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberán aportar la experiencia en un máximo de siete (7) certificaciones de contratos.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 7	150%

f. Para los proponentes que no acrediten ninguna de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, el requisito habilitante de experiencia deberá acreditarse mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos y/o copia de contratos acompañada del acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto, sea igual o similar al presente proceso de selección expedidas por entidades oficiales y/o privadas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al % del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	100%
HASTA 4	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad únicamente será aplicable cuando, por lo menos, uno de sus integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación.

En consecuencia, el comportamiento histórico del mercado no constituye referente del todo válido en esta materia, y la ausencia de este criterio en los procesos analizados no puede interpretarse como razón para omitirlo en el presente. Por el contrario, al tratarse de medidas de obligatoria observancia desde la expedición del Decreto 287 de 2026, la Entidad debe incorporarlas en el presente proceso de contratación. Siendo la modalidad de selección la licitación pública, resultan aplicables la totalidad de las medidas del Sistema de Preferencias: las compras accesibles, la planeación inclusiva, los requisitos habilitantes diferenciales, el puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) del total de los puntos.

- Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	10%	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación.
Cumplimiento del contrato	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.	15%	Por la duración del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	5%	Por la duración del contrato.

Nota: se recomienda solicitar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual adicional con cobertura mínima de 400 SMLMV de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, la cual ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluido el uso indebido elementos de vigilancia.

- Se recomienda solicitar para el presente proceso, el siguiente código UNSPSC:

Código	Descripción
92121500	Servicio de guardias

- Se recomienda que, para la evaluación de la propuesta y la asignación de puntaje se haga teniendo en cuenta el total de la oferta económica, que contempla los rubros, del servicio de vigilancia en donde se incluye la prima de seguro de vida como parte integral de la tarifa del servicio, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, condiciones del canino.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se recomienda que el método de evaluación sea escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas sugeridas por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

MÉTODO
Mediana con Valor Absoluto
Media Aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Media geométrica

Para determinar el método de ponderación, el organismo tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética Alta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica con presupuesto oficial

- La estructura del presupuesto del proceso se detalla en el ANEXO PRESUPUESTO, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

- El presupuesto oficial, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026 del servicio de vigilancia y seguridad privada incluido mantenimientos y condiciones del canino es por la suma de: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($33.145.173.223,00).
- Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AIU y el IVA del 19%, si aplica.
- Para el plazo de ejecución, se recomienda que sea hasta el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a la necesidad de la entidad.
- De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda solicitar siguientes indicadores financieros:

.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥1,40
Índice de endeudamiento.	≤0,58
Razón de Cobertura de intereses.	≥2,95
Rentabilidad del patrimonio	≥0,15
Rentabilidad del activo	≥0,07
Capital de trabajo	≥33.37%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Considerando la inclusión social como buena práctica que genera mayor valor por dinero, se recomienda tener en cuenta diferentes grupos poblacionales (mujeres, adulto mayor, jóvenes, entre otros) dentro de los puntajes asignados al proceso de selección. De la siguiente manera:

 Para la calificación de este factor se recomienda otorgar un puntaje máximo de tres punto cinco puntos (3.5) al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio vigilancia dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	70
2. Jóvenes primer empleo	40
3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	20
4. Personal con Movilidad Reducida	5

- Para los criterios de evaluación se recomiendan los siguientes:

 a. Aspecto económico
 b. Factores técnicos y/o calidad
 c. Componente Industria Nacional (ley/816 /03)
 d. Personal en condición de discapacidad
 e. MiPymes (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015)
 f. Emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015)
 g. criterios sostenibles con el medio ambiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La forma de pago que se recomienda es de pagos parciales mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.
- Teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, no se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 142 de 2023, en el cual se establece la posibilidad de generar ferias de negocios inclusivas para realizar consultas al mercado que permita identificar posibles obstáculos que limitan la participación de las MiPymes en los procesos de contratación.

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 142 de 2023, la modalidad de contratación a utilizar y los procesos de contratación consultados, se recomienda para determinar la oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
- Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso, se establecen expresamente en el pliego de condiciones.

6. FIRMA RESPONSABLES



YURLAY ANDREA GRANJA TEZNA
Rol financiero

Anexos:
Presupuesto oficial.
Matriz de riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.